

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS

CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA. Expediente: AT-15490/23

Visto el expediente AT-15490/23, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: RPOWER ESPAÑA SL
- Domicilio: Avda. Eduardo Dato, 69 plta. 7 41005- Sevilla,
- Emplazamiento de la instalación: Arcos de la Frontera (Cádiz)
- Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31 de mayo de 2023, la sociedad mercantil RPOWER ESPAÑA SL (B42944280), solicita Autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "Torres", ubicada en el término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia.

SEGUNDO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 31, de fecha 14 de febrero de 2024.
- BOJA número 33, de fecha 15 de febrero de 2024.
- BOE número 33, de fecha 7 de febrero de 2024.
- Diario la Voz, de fecha 8 de febrero de 2024.
- Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, con certificación expedida el 25 de abril de 2024.

No se han formulado alegaciones dentro del plazo.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Arcos de la Frontera
- D.T. Turismo, Cultura y Deporte
- Oficina Ordenación del Territorio (CADIZ) (CFATV)
- D. T. de Sostenibilidad, M.A. y Econ. Azul en Cádiz. Sv Gestión Medio Natural
- D. T. de Sostenibilidad, M.A. y Econ. Azul en Cádiz. Sv. de Protección Ambiental
- D. T. de Sostenibilidad, M.A. y Econ. Azul en Cádiz. Dpto. Vías Pecuarías
- D. T. de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Cádiz. Sv. D.P.H. y calidad de aguas
- Consorcio de Agua de la Zona Gaditana
- Diputación Provincial de Cádiz
- Edistribución Redes Digitales, S.L.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- Red Eléctrica de España, S.A.
- Telefónica

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada, y se manifiesta conformidad con las alegaciones e informes presentados por los citados organismos afectados en los plazos reglamentarios durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación, a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos.

TERCERO.- Con fecha 11/12/2023 se ha recibido Informe de la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz relativo a la incidencia territorial de la actuación "PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 4,515 MW "PSF TORRES" E INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN ASOCIADAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ) conforme a lo indicado en el artículo 52 de la ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y los artículos 71 y 72 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General, siendo notificado a RPOWER ESPAÑA SL con fecha 29/12/2023.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.

- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Instrucción 1/2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre la tramitación y resolución de los procedimientos de autorización de las Instalaciones de Energía Eléctrica competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a RPOWER ESPAÑA SL de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar Fotovoltaica "TORRES" de 4,515 MW de potencia instalada (AT-15490/23)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructuras con sistema de seguidor monofila con 1 módulo en vertical, instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur.
- 8856 módulos fotovoltaicos de 580 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 1 centro de potencia de 6300 kVA.

Centros de Potencia:

- 1 centro de potencia de 6300 kVA, 0,80/20 kV, formado por transformador y protecciones.
- 21 inversores string de 215 kW de potencia instalada.

Infraestructura de Evacuación

Centro de Protección y medida

- Parque de 20 kV: 1 Celda de protección del lado de 20 kV del transformador de potencia de 0,8/20 kV, 1 Celdas de línea para la línea de 20 kV procedente de la planta "Torres", 1 Celda de servicios auxiliares y medida de tensión, 1 Celda de Banco de Condensadores, 1 posición de línea 20 kV y 1 posición de transformación.
- Sistema de control y protección y puesta a tierra.
- Sistema de medida y comunicaciones.

LMT Tramo 1	
• Origen:	Centro de Potencia
• Final:	Centro de Protección y Medida (CPM)
• Subterráneo	
• Tipo de cable:	3x1x300 mm2 XLPE RHZ1 H-1 Al/0L/20L 12/20 kV
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	3
LMT Tramo 2	
• Origen:	Centro de Protección y Medida (CPM)
• Final:	SET Guadalcaçín 20 kV (punto de conexión de EDistribución Redes Digitales, S.L.U.)
• Subterráneo	
• Tipo de cable:	3x1x300 mm2 XLPE RHZ1 H-1 Al/0L/20L 12/20 kV
• Número de circuitos:	1
• Número de cables:	3

Conforme al proyecto técnico:

- "PROYECTO TORRES def", "Adjunto 1_Anexo II Proyecto" y declaraciones responsables de 31 de mayo de 2023.
- Técnico titulado competente: Ingeniero Industrial, Daniel Corroero Cabrera, colegiado n.º 7426 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.

- Técnico titulado competente: Ingeniero Agrónomo, Manuel Cañas Mayordomo, colegiado n.º 1617 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Andalucía.

SEGUNDO.- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de obtención de la autorización administrativa de explotación, será el que resulte de aplicación conforme a lo indicado en el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación. A tales efectos presentará la documentación requerida para la solicitud de autorización de explotación con una antelación de tres meses a la fecha referida en el punto anterior.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación. Quedará sin efecto en el caso de que las autorizaciones o derechos (de acceso y conexión) que han sido preceptivas para concederla caduquen o bien queden igualmente sin efecto.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general. Así mismo, el proyecto se deberá adecuar al cumplimiento reglamentario en la afección de aquellos proyectos que dispongan de autorización administrativa previa a fecha de la presente resolución.

6. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

7. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

9. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

10. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ocho de mayo de dos mil veinticuatro. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. FIRMADO: INMACULADA OLIVERO CORRAL. N° 70.763

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE VILLAMARTIN. OFICINA DE ESPERA ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO RECTIFICACIÓN

D. Juan Ayala Castro, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de Villamartín, Oficina de Espera, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

Visto que con fecha 13 de Febrero de 2024 se ha publicado en el BOP de Cádiz n° 30, anuncio n° 15.332, relativo a Anuncio de Cobranza en período voluntario de Suministro de Aguas de Espera.

Advertido error material en el anuncio 15.332, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se procede a rectificar dicho error, de manera que: Donde dice:

SUMINISTRO DE AGUA DE ESPERA	
PERIODO	PLAZOS DE INGRESOS (Ambos Inclusive)
4º Trimestre 2.023	Del 06-02-2.024 al 22-04-2.024
1º Trimestre 2.024	Del 08-05-2.024 al 15-07-2.024
2º Trimestre 2.024	Del 17-07-2.024 al 23-09-2.024
3º Trimestre 2.024	Del 16-10-2.024 al 23-12-2.024

Debe decir:

SUMINISTRO DE AGUA DE ESPERA	
PERIODO	PLAZOS DE INGRESOS (Ambos Inclusive)
4º Trimestre 2.023	Del 06-02-2.024 al 22-04-2.024
1º Trimestre 2.024	Del 29-05-2.024 al 02-08-2.024
2º Trimestre 2.024	Del 17-07-2.024 al 23-09-2.024
3º Trimestre 2.024	Del 16-10-2.024 al 23-12-2.024

Lo que hago público para general conocimiento.

29 de mayo de 2024. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Juan Ayala Castro. N° 84.421

AREA DE PRESIDENCIA CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE CADIZ EDICTO

Mediante Decreto 00103/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, la Presidencia del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Cádiz ha informado favorablemente la Cuenta General del Consorcio, en el que se incluyen los informes emitidos por la Intervención referidos a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 y sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del mismo ejercicio.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de 15 días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El expediente se encuentra en la sede del Consorcio, sita en Centro de Negocios del Edificio Europa, 4ª Planta, Zona Franca de Cádiz, 11011 Cádiz, y se publicará, en cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía en la siguiente dirección de la página web: <https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/uploads/indicadores/1716981372558.pdf>, para su examen por los interesados.

Caso de no existir reclamación alguna sobre la misma, se entenderá concluso dicho trámite, a los efectos de su presentación y aprobación, si procediera, ante la Junta General del Consorcio.

04/06/2024. El Presidente del Consorcio. Agustín Muñoz Martín. Firmado. La Secretaria del Consorcio. Marta Álvarez-Requejo Pérez. Firmado. N° 88.533

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 6 de junio de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 19 de febrero de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 43, de 5 de marzo de 2020, posteriormente rectificada mediante Resolución de 3 de diciembre de 2021, publicada en el BOP de Cádiz núm. 241, de 21 de diciembre de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 14 plazas de Auxiliar Enfermería Geriátrica, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016 (4 plazas) y para el año 2020 (10 plazas), mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 22 de enero de 2021, se publica Anuncio de 15 de octubre de 2020, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre, entre las que se encuentran las plazas de Auxiliar Enfermería Geriátrica, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en régimen de personal funcionario de carrera.

Tercero.- Mediante Resolución de 9 de marzo de 2022, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 98, de 25 de abril de 2022, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Auxiliar Enfermería Geriátrica, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase de Oficios, Oficiales y Asimilados, incluidas en el Grupo de clasificación “C”, Subgrupo “C2”, mediante el sistema de concurso-oposición.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas de las plazas de Auxiliar Enfermería Geriátrica convocadas mediante Resolución de 19 de febrero de 2020 (BOP de Cádiz núm. 43, de 5 de marzo de 2020), posteriormente rectificada mediante Resolución de 3 de diciembre de 2021 (BOP de Cádiz núm. 241, de 21 de diciembre de 2021) el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 25 de marzo de 2024, publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de las personas que han superado el procedimiento indicado.

En virtud de lo anterior, procede la composición de la Bolsa de Trabajo derivada del procedimiento selectivo indicado en aplicación de lo dispuesto en la base Décima de las específicas, así como del Reglamento de Bolsas de Trabajo de la propia Corporación.

Quinto.- Consta la existencia de bolsa de trabajo derivada de procedimiento selectivo denominada “Bolsa de trabajo de Auxiliar Enfermería Geriátrica de Residencia de Mayores de Cádiz y El Puerto”, en vigor desde el 6 de junio de 2019, y “Bolsa de trabajo de Auxiliar Enfermería Geriátrica de Residencia de Mayores de La Línea de la Concepción” en vigor desde el 26 de mayo de 2015, publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

MARCO NORMATIVO

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E de 2 de octubre).

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en BOP Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 14 plazas de Auxiliar Enfermería Geriátrica, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 43, de 5 de marzo de 2020, rectificadas en el BOP de Cádiz núm. 241, de 21 de diciembre de 2021.
- Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Décima de las específicas reguladoras del proceso convocado para la selección de la plaza de Auxiliar Enfermería Geriátrica, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 43, de 5 de marzo de 2020, relativas a la Bolsa de Trabajo, establece que "Del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una bolsa de trabajo formada por las personas aspirantes que hubieran superado todas o algunas de las pruebas selectivas de la oposición, y no hubieran obtenido plaza, según el orden de prioridad que se obtenga por la puntuación alcanzada y ordenada de mayor a menor (que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más, en su caso, por la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

La regulación de los criterios de conformación y funcionamiento de la bolsa de trabajo que se constituya al efecto serán los establecidos en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz que se encuentre vigente en el momento de su aprobación."

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que "Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación."

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que "Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior."

Tercero.- Respecto al Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, de aplicación a la contratación de personal laboral, sin perjuicio de las remisiones que al mismo realice el propio Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, establece en su punto Sexto que "Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento."

El apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Finalmente, se establece que quienes aleguen una minusvalía igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental original del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán incluidas en una relación separada dentro de la Bolsa. Se les reservará un 10% de los contratos que se realicen, siendo siempre a favor de estas personas el primer llamamiento para contratar. La reserva del 10%, se realizará de acuerdo con la siguiente distribución: el 8% para ser cubiertas por personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y el 2% restante para persona que acrediten discapacidad intelectual. No obstante dichas personas permanecerán incluidas en el listado general de la Bolsa para un correcto orden de llamada.

Cuarto.- Encontrándose vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (e interpretación de la misma establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia 895/2021, de 22 de junio), y teniendo en cuenta que las Bolsas actualmente vigentes "Bolsa de trabajo de Auxiliar Enfermería Geriátrica para las Residencias de Mayores de Cádiz y El Puerto" y "Bolsa de trabajo de Auxiliar Enfermería Geriátrica para la Residencia de Mayores de la Línea de la Concepción" no derivan de la realización de pruebas de acceso a la correspondiente Escala, subescala o clase, como funcionarios de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

1. En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo que se regula por las presentes bases, ordenados por la puntuación

alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.

2. A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

Quinto.- Mediante sorteo público celebrado el día 24 de mayo de 2024, en las dependencias provinciales, se lleva a cabo el desempate de las puntuaciones obtenidas por los/as opositores/as en la convocatoria de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público. La celebración del citado sorteo fue objeto de publicación mediante Edicto de fecha 15 de abril de 2024, insertado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa.

Sexto.- El orden final en la nueva composición de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar Enfermería en Geriátrica deriva de la ordenación de los procesos selectivos indicados, conformada en primer lugar por las personas que han superado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 14 plazas de Auxiliar de Enfermería en Geriátrica, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016 (4) y para el año 2020 (10), y posteriormente de la "Bolsa de trabajo de Auxiliar Enfermería Geriátrica para las Residencias de Mayores del Cádiz y El Puerto", en vigor desde el 6 de junio de 2019 y "Bolsa de trabajo de Auxiliar Enfermería Geriátrica para la Residencia de Mayores de la Línea de la Concepción" en vigor desde el 26 de mayo de 2015.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición de la "Bolsa de trabajo de Auxiliar Enfermería Geriátrica" (documento Anexo), integrada por los/as aspirantes que han aprobado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de 14 plazas de Auxiliar Enfermería Geriátrica, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2016 (4 plazas) y para el año 2020 (10 plazas), y a continuación, por las personas integrantes de las bolsas vigentes "Bolsa de trabajo de Auxiliar Enfermería Geriátrica para las Residencias de Mayores del Cádiz y El Puerto" y "Bolsa de trabajo de Auxiliar Enfermería Geriátrica para la Residencia de Mayores de la Línea de la Concepción", en el orden que se establece.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

ANEXO

BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA

1º.- ORDEN DERIVADO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN DE 14 PLAZAS DE AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2016 (4 PLAZAS) Y AÑO 2020 (10 PLAZAS).

Orden	PELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ.3	Méritos	TOTAL
1	SALADO CARRASCO, MARIA DEL MAR	6,45	5,25	---	---	11,70
2	DE LOS REYES SANCHEZ, CRISTIAN	5,00	5,40	---	---	10,40
3	NIETO LEAL, MILAGROSA	8,65	---	---	---	8,65
4	NARANJO SANCHEZ, Mª DE LOS ANGELES	8,40	---	---	---	8,40
5	MORENO RODRIGUEZ, PEDRO JOSE	8,35	---	---	---	8,35
6	ABAD FERNANDEZ, PILAR CRISTINA	8,25	---	---	---	8,25
7	PEREZ CARDENAS, ISABEL	8,25	---	---	---	8,25
8	SANTAOLIVA GUERRERO, REGLA	8,10	---	---	---	8,10
9	ALMAGRO SERRANO, MARIA TERESA	8,05	---	---	---	8,05
10	DOESTE ARMARIO, MARIA ANTONIA	7,55	---	---	---	7,55
11	SAUCO LABRADOR, ISABEL	7,55	---	---	---	7,55
12	GRIMA ROSANO, SERGIO SALVADOR	7,50	---	---	---	7,50
13	VARILLA ROMAN, MARIA DEL ROCIO	7,50	---	---	---	7,50
14	PONCE VIRUES, MARIA JOSE	7,50	---	---	---	7,50
15	CACHON RODRIGUEZ, MARIA ESTHER	7,50	---	---	---	7,50
16	ROSADO CHICA, ANTONIA	7,50	---	---	---	7,50
17	FIUSA DURO, EVA MARIA	7,45	---	---	---	7,45
18	SUERO GARCIA, SARA	7,40	---	---	---	7,40
19	SANCHEZ NARVAEZ, MARIA DOLORES	7,40	---	---	---	7,40
20	BENITEZ ARIZA, MARIA DOLORES	7,25	---	---	---	7,25
21	RONDAN FAULIME, ANGELES	7,25	---	---	---	7,25
22	ALONSO LAGO, MARIA DEL MAR	7,20	---	---	---	7,20
23	VARGAS ROMERO, ENCARNACION	7,20	---	---	---	7,20
24	MANCILLA HURTADO, MARIA INMACULADA	7,20	---	---	---	7,20
25	BOCANEGRA CEBALLOS, MANUELA	7,20	---	---	---	7,20
26	JURADO FERNANDEZ, ANTONIA	7,15	---	---	---	7,15
27	JIMENEZ RIOS, INMACULADA	7,15	---	---	---	7,15
28	GINER GARCIA, YVESA	7,15	---	---	---	7,15
29	SALADO CERRATO, FRANCISCO JAVIER	7,10	---	---	---	7,10

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ.3	Méritos	TOTAL
30	NAVARRO RODRIGUEZ, MARIA LUZ	7,10	---	---	---	7,10
31	RIVAS COMINO, ANA	7,10	---	---	---	7,10
32	MUÑOZ FERNANDEZ, VICTORIA EUGENIA	7,10	---	---	---	7,10
33	SARASUA BEZANILLA, MARIA ANGELES	7,00	---	---	---	7,00
34	PEREZ MEJIAS, SILVIA	7,00	---	---	---	7,00
35	CABRERA PINEDA, MARIA JOSE	6,95	---	---	---	6,95
36	JIMENEZ YAÑEZ, MARIA ROCIO	6,90	---	---	---	6,90
37	ALCEDO AUCHEL, DOLORES MARIA	6,90	---	---	---	6,90
38	LARA SIVERA, MARIA CARMEN	6,90	---	---	---	6,90
39	NAVARROSANTOS, MARIA ESPERANZA	6,85	---	---	---	6,85
40	LUSTRES ANDRES, JOSE MANUEL	6,80	---	---	---	6,80
41	RODRIGUEZ ORTEGA, MARIA CARMEN	6,80	---	---	---	6,80
42	OCAÑA JIMENEZ, YOLANDA	6,80	---	---	---	6,80
43	PRIAN LEAL, MARIA JOSE	6,80	---	---	---	6,80
44	DOMINGUEZ CARPIO, RAUL	6,75	---	---	---	6,75
45	CASTRO TUR, MARTA	6,75	---	---	---	6,75
46	RODRIGUEZ PEINADO, JOSEFA	6,75	---	---	---	6,75
47	ENCUENTRA FONTAN, RAQUEL	6,75	---	---	---	6,75
48	CANALEJAS RODRIGUEZ, MERCEDES	6,75	---	---	---	6,75
49	GARCIA BURGUILLOS, BASILISA	6,75	---	---	---	6,75
50	REYES CAIRON, MARIA DEL CARMEN	6,75	---	---	---	6,75
51	SAMBRUNO SALLAGO, MARIA ANGELES	6,75	---	---	---	6,75
52	ABAD AVILA, MARIA JOSEFA	6,75	---	---	---	6,75
53	DIAZ UREBA, LAURA	6,75	---	---	---	6,75
54	CRESPO RAMIREZ, MARIA JOSEFA	6,70	---	---	---	6,70
55	DELGADO GONZALEZ, INMACULADA	6,70	---	---	---	6,70
56	ORTIZ CANTERO, ANA MARIA	6,70	---	---	---	6,70
57	ROSANO VILLALOBOS, CARMEN	6,65	---	---	---	6,65
58	ESTUDILLO MILLAN, MARIA DE LAS NIEVES	6,65	---	---	---	6,65
59	GOMEZ MEDINILLA, DIANA	6,60	---	---	---	6,60
60	PASTRANA HERRERO, ANTONIO MARIA	6,55	---	---	---	6,55
61	GOMEZ LETRAN, ROCIO	6,55	---	---	---	6,55
62	BESADA GARCIA, MARIA ISABEL	6,55	---	---	---	6,55
63	REYES SANCHEZ, INMACULADA	6,55	---	---	---	6,55
64	RAMIREZ LOPEZ, MARIA LUISA	6,55	---	---	---	6,55
65	LUNA SALINAS, DESIRE	6,55	---	---	---	6,55
66	BANCALERO BALLESTERO, JOSEFA	6,55	---	---	---	6,55
67	RIOS OTERO, RUBEN	6,50	---	---	---	6,50
68	GUERRERO COTE, JOSE LUIS	6,50	---	---	---	6,50
69	RAMIREZ BARBA, MANUELA	6,50	---	---	---	6,50
70	ESTEVEZ DE LOS RIOS, ANA	6,50	---	---	---	6,50
71	RAMIREZ BENITEZ, MARIA CARMEN	6,50	---	---	---	6,50
72	LOZANO CAMACHO, ANA MARIA	6,50	---	---	---	6,50
73	ISERTE SAEZ, MARIA JOSE	6,50	---	---	---	6,50
74	VILLAR RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	6,50	---	---	---	6,50
75	CARDOSO RAMOS, ANTONIO	6,45	---	---	---	6,45
76	BESADA GARCIA, INES	6,45	---	---	---	6,45
77	MONTES PAYARES, MARIA DEL CARMEN	6,45	---	---	---	6,45
78	VAZQUEZ TALEGON, MARIA EUGENIA	6,45	---	---	---	6,45
79	GAVILAN BOZA, GEMMA	6,45	---	---	---	6,45
80	FERNANDEZ ALFARO, PEDRO	6,40	---	---	---	6,40
81	MAGAÑA GARCIA, SANDRA	6,40	---	---	---	6,40
82	QUEVEDO SEGURA, INMACULA C	6,40	---	---	---	6,40
83	SANCHEZ PEREZ, EMILIA	6,35	---	---	---	6,35
84	PAEDEDES ROJAS, MANUELA	6,35	---	---	---	6,35
85	RUIZ MALDONADO, CAROLINA ARACELI	6,35	---	---	---	6,35
86	BECERRA VARO, AINHOA	6,35	---	---	---	6,35
87	TERROBA GARCIA, M. CARMEN	6,30	---	---	---	6,30

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ.3	Méritos	TOTAL
88	GOMEZ PECCI, Mª PAZ	6,30	---	---	---	6,30
89	PECCI CANO, PABLO ANTONIO	6,25	---	---	---	6,25
90	RAMOS GALINDO, EVA MARIA	6,25	---	---	---	6,25
91	CERPA CHERNICHERO, Mª CARMEN	6,25	---	---	---	6,25
92	ALBA SANCHEZ, ANA MARIA	6,25	---	---	---	6,25
93	BENITEZ SAMPALLO, MARIA ANGELES	6,25	---	---	---	6,25
94	LOPEZ DEL RIO, TAMARA	6,25	---	---	---	6,25
95	CIRIA CAIRON, INMACULADA	6,25	---	---	---	6,25
96	LOPEZ CRUZ, ANTONIO	6,15	---	---	---	6,15
97	CRUZ ACOSTA, ANTONIA DE LA	6,15	---	---	---	6,15
98	REYES SANCHEZ, MARIA	6,15	---	---	---	6,15
99	TORRES BAIZAN, MARTA	6,15	---	---	---	6,15
100	PEREZ DE LARA SILLERO, MONICA	6,15	---	---	---	6,15
101	LEIVA LOPEZ, AMALIA	6,15	---	---	---	6,15
102	GONZALEZ MONTAÑO, ROSARIO	6,10	---	---	---	6,10
103	RODRIGUES LOPES, FRANCISCA CHAGAS	6,10	---	---	---	6,10
104	MARTIN GARCIA, MARIA INMACULADA	6,10	---	---	---	6,10
105	BRENES QUINTERO, ROSA MARIA	6,10	---	---	---	6,10
106	CONTRERAS GARCIA, ROSA	6,10	---	---	---	6,10
107	CASTRO ALVARADO, MARIA JOSE	6,10	---	---	---	6,10
108	SANCHEZ PONCE, MARIA PILAR	6,10	---	---	---	6,10
109	CORONIL MATEOS, MARIA	6,10	---	---	---	6,10
110	JULIA MOLINS, MARIA CARMEN	6,10	---	---	---	6,10
111	GONZALEZ CARRILLO, ISABEL	6,05	---	---	---	6,05
112	MARTINEZ GARCIA, YANIRA	6,05	---	---	---	6,05
113	JIMENEZ RODRIGUEZ, SERGIO	6,00	---	---	---	6,00
114	PRIETO LOBATO, EVA MARIA	6,00	---	---	---	6,00
115	BAZAN CALVILLO, ANA MARIA	6,00	---	---	---	6,00
116	RIOS HERRERA, MARIA MERCEDES DE LOS	6,00	---	---	---	6,00
117	TORRES REY, JUANA	6,00	---	---	---	6,00
118	LLERENA ROMERO, ROCIO	6,00	---	---	---	6,00
119	BASTIDAREINA, MARIA AUXILIADORA	6,00	---	---	---	6,00
120	PEINADO MUÑOZ, FRANCISCA ASIS	6,00	---	---	---	6,00
121	ROCA MEJIAS, MARIA JESUS	6,00	---	---	---	6,00
122	HUELVA RODRIGUEZ, MARIA JOSE	6,00	---	---	---	6,00
123	MUÑOZ LLAMAS, NAZARET	5,95	---	---	---	5,95
124	DELGADO CIRUELA, CRISTINA	5,95	---	---	---	5,95
125	GUTIERREZ MORALES, Mª NATIVIDAD	5,90	---	---	---	5,90
126	VIDAL MORIANO, ANTONIA	5,90	---	---	---	5,90
127	LOPEZ PANAL, LEONOR	5,90	---	---	---	5,90
128	ROMERO BAUTISTA, MARIA DOLORES	5,85	---	---	---	5,85
129	PEREZ GARCIA, MARIA OLIVA	5,85	---	---	---	5,85
130	GARCIA PEREZ, CARMEN	5,85	---	---	---	5,85
131	AYLLON GARRIDO, MARIA DEL ROSARIO	5,85	---	---	---	5,85
132	RIVERO MORENO, MARIA ROSARIO	5,85	---	---	---	5,85
133	DURO MARTIN, SHAILA	5,85	---	---	---	5,85
134	MARTINEZ SANJUAN, INMACULADA	5,80	---	---	---	5,80
135	MARIN CAÑIZARES, CONCEPCION	5,80	---	---	---	5,80
136	ALFARO BERENGUER, MANUELA	5,80	---	---	---	5,80
137	OLIVEIRA CAMPOS, JESICA	5,80	---	---	---	5,80
138	PEREZ LOPEZ, MARIA PAZ	5,80	---	---	---	5,80
139	COLLADO MORENO, ROSARIO	5,80	---	---	---	5,80
140	MONTAÑEZ GIL, FRANCISCO JAVIER	5,75	---	---	---	5,75
141	BERNAL RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	5,75	---	---	---	5,75
142	BRAGADO SANCHEZ, MARTA LETICIA	5,75	---	---	---	5,75
143	GOMEZ CANTERO, CARMEN	5,75	---	---	---	5,75
144	RINCON LABIO, MARIA DEBORA	5,75	---	---	---	5,75
145	LOAIZA RAMIREZ, JUAN MANUEL	5,70	---	---	---	5,70
146	HERA OLMEDO, MARIA ESTHER DELA	5,70	---	---	---	5,70
147	GONZALEZ MORIN, SONIA	5,70	---	---	---	5,70

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	Méritos	TOTAL
148	VILLANEGO JIMENEZ, ALBA	5,70	---	---	---	5,70
149	RUIZ VALLEJO, INMACULADA	5,70	---	---	---	5,70
150	CARRASCAL CARMONA, FRANCISCA	5,70	---	---	---	5,70
151	GONZALEZ COLLANTES, PAMELA	5,70	---	---	---	5,70
152	OVANDO GARCIA, MARIA TERESA	5,70	---	---	---	5,70
153	OREJA TORREA, INMACULADA	5,70	---	---	---	5,70
154	DELGADO LARRINAGA, ANTONIA	5,70	---	---	---	5,70
155	PAVON SANCHEZ, JUAN CARLOS	5,65	---	---	---	5,65
156	OROZCO VALLE, JUANA	5,65	---	---	---	5,65
157	BALLESTEROS MARTINEZ, FRANCISCA	5,65	---	---	---	5,65
158	SECO ALDON, CELIA	5,60	---	---	---	5,60
159	RODRIGUEZ GOMEZ, SONIA	5,60	---	---	---	5,60
160	ESTRADA BRAVO, REGINA	5,60	---	---	---	5,60
161	MEDINILLA VALLEJO, M. DOLORES	5,60	---	---	---	5,60
162	LEON MOYANO, ARACELI DEL SOCORRO	5,60	---	---	---	5,60
163	RODRIGUEZ DIAZ, MILAGROSA	5,60	---	---	---	5,60
164	GIL RODRIGUEZ, AGUSTIN	5,55	---	---	---	5,55
165	ATIENZA RODRIGUEZ, NURIA	5,55	---	---	---	5,55
166	DOMINGUEZ SALADO, JULIA REYES	5,55	---	---	---	5,55
167	AMADOR BORREGO, MARIA LUISA	5,55	---	---	---	5,55
168	PERSON IGLESIA, FRANCISCA	5,55	---	---	---	5,55
169	ORTIZ GOMEZ, JUAN GABRIEL	5,50	---	---	---	5,50
170	VINELLY JURADO, MARIA	5,50	---	---	---	5,50
171	MERINO MUÑOZ, NURIA	5,50	---	---	---	5,50
172	BEN-HAMED PALMA, HERMINIA	5,50	---	---	---	5,50
173	MUÑOZ MUÑOZ, VANESA	5,50	---	---	---	5,50
174	GARCIA PEREZ, MARIA DEL PILAR	5,50	---	---	---	5,50
175	BERTOMEU CORNEJO, YOLANDA	5,50	---	---	---	5,50
176	FERRARI TORRALBA, MANUELA	5,40	---	---	---	5,40
177	PEREZ MARTINEZ, ANA	5,40	---	---	---	5,40
178	MENDOZA SANTOS, ANA MARIA	5,40	---	---	---	5,40
179	LEIVA CASTAÑO, MIRIAM	5,40	---	---	---	5,40
180	MORENO ROMERO, FIAMA MARIA	5,35	---	---	---	5,35
181	MARISCAL FERNANDEZ, MERCEDES N.	5,35	---	---	---	5,35
182	GIL YESA, MERCEDES	5,35	---	---	---	5,35
183	BARROSO GARCIA, INMACULADA	5,35	---	---	---	5,35
184	LOPEZ GARCIA, JENNIFER	5,35	---	---	---	5,35
185	BAENA BENITEZ, CARMEN	5,35	---	---	---	5,35
186	VIDAL MORIANO, ROSA MARIA	5,35	---	---	---	5,35
187	MUÑOZ RUIZ, ANTONIA MARIA	5,30	---	---	---	5,30
188	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	5,30	---	---	---	5,30
189	DIAZ MENA, MARIA MAR	5,30	---	---	---	5,30
190	GUERRERO BAENA, ALICIA	5,30	---	---	---	5,30
191	SANCHEZ MESA, MARIA ROSARIO	5,30	---	---	---	5,30
192	VARGAS LOPEZ, DESIREE	5,30	---	---	---	5,30
193	ROMERO MEJIAS, CARMEN	5,30	---	---	---	5,30
194	BENITEZ BAREA, URSULA	5,25	---	---	---	5,25
195	DIAZ TORRENTE, MARIA CARMEN	5,25	---	---	---	5,25
196	JIMENEZ MONTERO, ANA MARIA	5,25	---	---	---	5,25
197	BORREGO SANCHEZ, ALEXANDRA	5,25	---	---	---	5,25
198	MARIN ARAGON, VERONICA	5,25	---	---	---	5,25
199	LOPEZ GRANADO, ROSA MARIA	5,25	---	---	---	5,25
200	ATIENZA MEDINA, BLANCA	5,25	---	---	---	5,25
201	VARGAS RAMOS, JOSEFA	5,25	---	---	---	5,25
202	BENITEZ GOMEZ, DOLORES	5,25	---	---	---	5,25
203	ARCHIDONA ROMERO, FRANCISCA	5,25	---	---	---	5,25
204	LEIVA CASTAÑO, MERCEDES	5,20	---	---	---	5,20
205	CANDANEDO RODRIGUEZ, DOLORES	5,20	---	---	---	5,20
206	PANAL SANCHEZ, INMACULADA	5,20	---	---	---	5,20
207	RICO LAZARO, ANGELES	5,15	---	---	---	5,15
208	CORONO GONZALEZ, SONIA	5,15	---	---	---	5,15
209	SANDOVAL ARAGON, OLGA	5,15	---	---	---	5,15

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	Méritos	TOTAL
210	GONZALEZ GARCIA, CARMEN MARIA	5,15	---	---	---	5,15
211	ORTEGA OLOZABAL, ANTONIO ALBERTO	5,10	---	---	---	5,10
212	MOSCOSO MESA, IVAN	5,10	---	---	---	5,10
213	MEDINA SARRIA, SONIA	5,10	---	---	---	5,10
214	GUTIERREZ MATEOS, YOLANDA	5,10	---	---	---	5,10
215	RODRIGUEZ DE LOS SANTOS, FABIOLA	5,10	---	---	---	5,10
216	COLON MORA, ANGELES	5,10	---	---	---	5,10
217	GARCIA CARO, ESTEFANIA	5,05	---	---	---	5,05
218	CHACON RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	5,05	---	---	---	5,05
219	MBELE GOMEZ, NATALIA	5,05	---	---	---	5,05
220	VARO ESQUIVEL, LOURDES	5,05	---	---	---	5,05
221	PONCE ALIAS, M ^a VIRGINIA	5,00	---	---	---	5,00
222	OJEDA TORNE, AIDA	5,00	---	---	---	5,00
223	RODRIGUEZ VILLADA, MARIA JOSE	5,00	---	---	---	5,00
224	SABORIDO VALLE, MARIA MERCEDES	5,00	---	---	---	5,00
225	RUIZ MARTIN, MARIA TERESA	5,00	---	---	---	5,00
226	RODRIGUEZ CANDON, RAQUEL	5,00	---	---	---	5,00
227	SALGUERO GOMEZ, MARIA DOLORES	5,00	---	---	---	5,00
228	MORALES GARCIA, LAURA	5,00	---	---	---	5,00
229	CARMONA GARRIDO, MARIA DEL PILAR	5,00	---	---	---	5,00
230	SANCHEZ SANCHEZ, ROCIO	5,00	---	---	---	5,00
231	GARCIA MONTES DE OCA, SONIA	5,00	---	---	---	5,00
232	BATISTA ACOSTA, OLGA	5,00	---	---	---	5,00

TURNO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD						
Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	Méritos	TOTAL
1	LUSTRES ANDRES, JOSE MANUEL	6,80	---	---	---	6,80
2	PRIAN LEAL, MARIA JOSE	6,80	---	---	---	6,80
3	PEREZ LOPEZ, MARIA PAZ	5,80	---	---	---	5,80
4	DELGADO LARRINAGA, ANTONIA	5,70	---	---	---	5,70
5	BORREGO SANCHEZ, ALEXANDRA	5,25	---	---	---	5,25
6	MBELE GOMEZ, NATALIA	5,05	---	---	---	5,05

2º.- ORDEN DERIVADO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA PARA LAS RESIDENCIAS DE CÁDIZ Y EL PUERTO.

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE
233	PATRICIA GARCIA COURT
234	ISABEL DE SANCHA PEREÑA
235	ANA GARCIA LEON
236	ROSARIO CABAÑAS PEREZ
237	MARIA BELEN CAMACHO ABUIN
238	JOAQUINA MULERO ALGECIRAS
239	M ^a CONSUELO MOLINA TITOS
240	MARIA LUISA GARCIA BOCALANDRO
241	ANTONIO VARGAS LEIVA
242	MARIA CARMEN BENSUSAN GONZALEZ
243	ANA MARIA MORALES CARLIN
244	LOURDES ALONSO DOMINGUEZ
245	MANUEL MARTIN MORENO
246	MARIA MILAGROSA MANJAVACAS RUIZ
247	MARIA ISABEL GANDULLA ROMERO
248	SILVIA AGUILAR ZAYAS
249	MARIA PILAR GIL GONZALEZ
250	M ^a ADELA DE LA ORDEN GANDOLFO
251	ROSA MARIA VARELA GALLARDO
252	PENELOPE PELAEZ MENACHO
253	ROSA MARIA JIMENEZ SANCHEZ
254	ALICIA PEINADO BUENO
255	MARIA LUISA VEGA RAMIREZ
256	CARMEN LUISA GALVEZ CABALLERO
257	ALICIA RODRIGUEZ PARAMIO
258	MERCEDES NAVAS SANCHEZ

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE
259	MARGARITA CAMACHO MATHEU
260	ANA MARIA VALERO CANO
261	FRANCISCA CASCON SALGUERO
262	INMACULADA ALBA SAINZ
263	MARIA LUZ MEIZOSO LOPEZ
264	MARGARITA BERMUDEZ ILLESCAS
265	DOLORES MARTINEZ LUNA
266	DOLORES LEAL CARBALLAR
267	AURORA CORTINA ROCA
268	ANA MARIA HEVILLA MOREJON
269	ESPERANZA MATOSO CASAS
270	ALICIA LOPEZ JULIA
271	AMALIA GARCIA ALVAREZ
272	MARIA ROSARIO SELLES JIMENEZ
273	JUANA CALDERON BORREGO
274	CARMEN MARIA GARCIA GONZALEZ
275	MARIA ACOSTA MARTINEZ
276	MARIA MAR VAZQUEZ MARTIN
277	RAQUEL NAVARRO RODRIGUEZ
278	Mª TERESA BARRIOS MATEO
279	CECILIA CABRERA ORTEGA
280	MONICA TOCON NAVES
281	PILAR DOMINGUEZ REVUELTA
282	VERONICA PLAZAS LEON
283	MARIA CARMEN LOPEZ RODRIGUEZ
284	PETRA MORON VARELA
285	MARIA CARMEN RUIZ BERMUDEZ
286	FRANCISCA Mª RENGEL BASALLOTE
287	MARIA DOLORES CORNEJO GARCIA
288	JOSEFA MONTES LLAMAS
289	MARIA ANGELES MATAMOROS LEON
290	SOLEDAD OPAZO PERMUY
291	MARTA SERNA ROLDAN
292	Mª CARMEN MORENO SABORIDO
293	LAURA GONZALEZ LEAL
294	AMALIA GONZALEZ BLANCO
295	MARIA PILAR JIMENEZ ROPERO
296	MARGARITA DIAZ BEJARANO
297	MONICA CHANIVET FERNANDEZ
298	YOLANDA MARQUEZ GARCIA
299	ISABEL MARIA RIVERO RODRIGUEZ
300	Mª DOLORES CONTRERAS GUTIERREZ
301	MARIA DOLORES JIMENEZ QUIÑONES
302	NATALIA VAZQUEZ RODRIGUEZ
303	PAULA MARTIN CASTILLO
304	MARIA PILAR PRIETO BUENO
305	SONIA RINCON GONZALEZ
306	SILVIA ALCON VILLEGAS
307	GEMA GARCIA SIMINO
308	CARMEN GARCIA ROMERO
309	ESMERALDA VILCHES BENITEZ
310	JUANA MARIA BERMUDEZ DUARTE
311	ANTONIA TENORIO CABRERA
312	NURIA TRUJILLO CASTRO
313	INES MARIA CORNEJO GARCIA
314	SUSANA NARANJO GUERRERO
315	MARIA EUGENIA CHACON RICO
316	JEZABEL DEL RIO CANDIL
317	MARIA DEL CARMEN VACA ABELENDA
318	MARIA ANGELES PLAZUELO JIMENEZ
319	PALOMA GUERRERO RODRIGUEZ
320	FRANCISCA PULIDO SANCHEZ
321	MARIA PILAR PANAL SANCHEZ
322	JUANA ARENAS RINCON

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE
323	CONCEPCION LINARES VERA
324	TERESA MARTIN GOMEZ
325	MARIA LUISA ORTIZ DOMUSO
326	AGUSTIN CARDOSO RAMOS
327	IVAN ALEXIS JIMENEZ VEGA
328	ROSA MARIA FLORES GONZALEZ
329	ISABEL MARIA CRESPO ROMERO
330	Mª MILAGROS HERMOSO BERNAL
331	MARIA DEL CARMEN MORENO LORA
332	LAURA RODRIGUEZ PAVON
333	LIDIA BUSTILLOS CABRERA
334	LIDIA RAMOS CORONIL
335	NINFA SANTAMARIA TEJADA
336	SONIA LOPEZ MONROY
337	CRISTINA GORDILLO GUTIERREZ
338	JOSE CARLOS MOSCOSO MENA
339	NAZARET MUÑOZ NIETO
340	DOLORES NIETO VERGARA
341	MARIA FERNANDA SILVA MUÑOZ
342	CONCEPCION SOLANA NERIA
343	ELENA MARIA PEREZ CABRAL
344	MARIA JESUS ROCA MEJIAS
345	MARIA JOSE MORAN VARGAS
346	CAROLINA RIVAS PUIG
347	MARIA JOSE JIMENEZ DOBLA
348	MARIA JESUS RAJOY MUÑOZ
349	MARIA ROSA LOPEZ ORTIZ
350	JUAN PEDRO RODRIGUEZ O FFERRALL
351	JUAN ANTONIO FUENTES CAMPOS
352	MARIA FEU SOTO
353	MONTSERRAT MONTES MUÑOZ
354	MARIA ESTRELLA OLIVA AMAYA
355	MARIA ISABEL GARCIA GUERRERO
356	VIRGINIA MARIA CRESPO MONTES
357	M. DEL CARMEN MUÑOZ SUCINO
358	SILVIA BUTRON CABALLERO
359	MARIA JESUS BENITEZ VELEZ
360	MARIA LIBERTAD DIAZ REINADO
361	EVA MARIA TOLEDO CANTERO
362	DOLORES LUINS PEREZ
363	MARIA ANGELES MACIAS PEREZ
364	MERCEDES VALLE GONZALEZ
365	LUIS ALBERTO SIERRA DAMIN
366	MIREYA PECHO CABALLERO
367	VERONICA LOPEZ MARTIN
368	ALMUDENA GOMEZ MARTINEZ
369	ANA MARIA JIMENEZ CARRERA
370	ANGEL RODRIGUEZ CRUZ
371	MARIA ANGELES PEREZ DELGADO
372	MARIA CARMEN VIEIRA PAYAN
373	ESTEFANIA VALLEJO SANCHEZ
374	NOEMI SABORIDO VEGA
375	MARIA CARMEN FERNANDEZ CARRION
376	ANTONIA DE ALBA DOMINGUEZ
377	MERCEDES CANALEJAS RODRIGUEZ
378	MARIA CARMEN RODRIGUEZ PEREA
379	MARIA JESUS FONCUBIERTA ARIAS
380	YOLANDA BERNAL GARCIA
381	MARIA CARMEN MARTINEZ DURAN
382	MARIA JESUS SANCHEZ DOBLAS
383	MARIA JOSE MAÑEZ SANCHEZ
384	ISABEL MIRANDA PEREZ
385	EVA Mª MORALES MARCOS
386	MARIA CARMEN CANDON GRIMALDI

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE
387	JOSEFA CANALEJO MORENO
388	SILVIA BAENA BENITEZ
389	VICENTA LOPEZ DE GREGORIO
390	M. DEL MAR GANDULLA ROMERO
391	FRANCISCA SANCHEZ JACOME
392	CARMEN LUINS PEREZ
393	DANIEL RODRIGUEZ MOSTEIRO
394	MARIA JOSE RASCO GUERRERO
395	ADELINA CARRIL RUEDA
396	MARIA MAR ROSALES MOTA
397	JEZABEL DELGADO BENITEZ
398	Mª CARMEN LOREDO GONZALEZ
399	JUANA DE ALBA GARRIDO
400	LUISA A. QUIJANO RODRIGUEZ IZQU.
401	DESIREE ATERO DIAZ
402	ROSARIO CARRASCO FONCUBIERTA
403	CARMEN NEVA GILES
404	MIRIAM REYES RODRIGUEZ
405	VICTORIA EUGENIA GALLEGO MUÑOZ
406	SANDRA MARTIN BERNAL
407	MARIA DOLORES SOLER FERNANDEZ
408	MARIA LOPEZ FUPIANI
409	ANGELA PEREZ SOTO
410	MONTSERRAT ROMERO SANCHEZ
411	JAVIER GUTIERREZ RODRIGUEZ
412	SONIA CARRASCOSA RAMIREZ
413	FABIAN CABEZAS VALLE
414	ANA MARIA GOMEZ HITA
415	SONIA GALINDO LOBATO
416	BIBIANA GARCIA OSUNA
417	CANDELARIA CASTEJON SAENZ
418	MARIA JESUS DOMINGUEZ SALADO
419	VIRGINIA DE LA FLOR PEREZ
420	ISABEL PATRON GOMEZ
421	AMPARO LEIVA LOPEZ
422	INMACULADA FDEZ-TRUJILLO AMAYA
423	EVA MARIA MENDOZA MEDIALDEA
424	LOURDES ALCEDO CANALEJO
425	MARIA SOLEDAD MOREJON SAMPEDRO
426	SUSANA BERNAL MARTIN
427	ISABEL GALLARDO CONSUEGRA
428	MARIA DEL ROCIO GARCIA CABRERA
429	YOLANDA MARCHAN MANCHENO
430	MARIA CARMEN ARIZA LAGO
431	CARMEN SACE DAPONTE
432	JUANA ALTAMIRANO RODRIGUEZ
433	MARIA ELISABETH VIDAL BREA
434	ISABEL MARIA FERNANDEZ MALIA
435	MARIA DOLORES MIRANDA GARRIDO
436	CRISTINA ALBA LOPEZ
437	CONCEPCION DEL BURGO PECO
438	SORAYA M GUERRERO ALONSO
439	YOLANDA TRUJILLO MARIN
440	ALEXANDRA TERRERO JIMENEZ
441	ISABEL MARIA BERNAL ALVAREZ
442	ISABEL MARIA GUTIERREZ SANCHEZ
443	ISABEL COSME GARCIA
444	MARIA DOLORES JIMENEZ GUILLEN
445	EVA IVARS CORTINAS
446	ANA MARIA VENEGAS SANCHEZ
447	MIGUEL A DOMINGUEZ FERNANDEZ
448	Mª DE LOS ANGELES VILA PASCUAL
449	MILAGROS JIMENEZ ROMO
450	MARIA CARMEN MARTINEZ CERQUERO

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE
451	PATRICIA AREVALO FERNANDEZ
452	MARIA LUISA TORRES GUTIERREZ
453	ANA GIRALDEZ LOPEZ
454	TERESA PRIETO PAYA
455	MARIA CARMEN JIMENEZ BELIZON
456	INMACULADA PALACIOS SANJORGE
457	ISABEL GONZALEZ JIMENEZ
458	MARIA INES TORO LONDOÑO
459	NAYRA CARRETERO SALAS
460	ALMUDENA PIZANO LOPEZ
461	YOLANDA BAREA DOMINGUEZ
462	MARIA AURORA ANSORENA CORDERO
463	LOURDES MAZA ALFARO
464	JOSEFA OLIVA ZAJARA VARO
465	MARINA FOSATI RINCON
466	DOLORES DIAZ SANCHEZ
467	ROSA MARIA VARGAS RUIZ
468	FRANCISCO SANTANA BRAVO
469	JESSICA GALVEZ GONZALEZ
470	INMACULADA FASSA LOBILLO
471	BRIGIDA MARIA GOMEZ JIMENEZ
472	ANA BEATRIZ MORENO FERNANDEZ
473	CARMEN URBANO MUÑOZ
474	MARIA LOURDES ARAUJO ARRIAZA
475	ROCIO AMELLUGO MISAS
476	YESICA MIRANDA SOSA
477	PILAR BENITO LECHUGA
478	FLOR DE LIS LEON PEÑA
479	MARIA DE LA PAZ PASTRANA AYALA
480	PATRICIA BERNAL LOPEZ
481	MARIA QUITERIA FERRETE CARMONA
482	ISRAEL BULLON MORENO
483	VANESSA GIL MARTINEZ
484	MARIA ISABEL RIVERO JIMENEZ
485	MARIA TAMARA FARIÑA ROMERO
486	MARIA ISABEL PEREZ JIMENEZ
487	FCO JAVIER QUERY TELLES
488	CARMEN MAINE VALLEJO
489	MANUELA ANILLO GUERRERO
490	MILAGROS GOMEZ GARCIA
491	INES MARRERO DEL CASTILLO
492	ANA MARIA LOBATO GALVAN
493	Mª ROSA DIAZ GORDILLO
494	MARIA ROSA FRANCO ORTEGA
495	MARIA PEREZ MARTINEZ
496	MILAGROS MARQUEZ ALEU
497	MONICA CASTRO FLORES
498	BELÉN MORENO DOMINGUEZ
499	CARMEN DUQUE ORTEGA
500	FRANCISCA ALVAREZ CHACON
501	AINHOA LANTARON ECHEVARRIA
502	MARIA DEL CARMEN PEÑA GARCIA
503	MARIA INMACULADA LLAMAS CANDON
504	ANA JESUS REINA PEREZ
505	LIDIA NUÑEZ SANCHEZ
506	FRANSICA SANTOS LOPEZ
507	MARIA LUISA GIL SAENZ
508	LAURA BELTRAN GUERRA
509	ANA MARIA PAREJA REVUELTA
510	MARGARITA RODRIGUEZ SOLER
511	MARIA CONCEPCIÓN PATINO LAURAL
512	ANA BELEN VARGAS GUERRERO
513	RUT GARCIA TORRES
514	RAFAELA PATINO LAURAL

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE
515	ROCIO CUESTO ARROYO
516	CARMEN MARIA ASTETE PAYAN
517	MANUELA BOTUBOL OTERO
518	MACARENA SALVATIERRA FLORES
519	ANGELA SANCHEZ MATA
520	MARIA CARMEN GEY BAREA
521	RAQUEL CASTAÑO BERTOLET
522	BEGOÑA GONZALEZ GONZALEZ
523	ANA MARIA PEREZ YEBENES
524	ESTEFANIA ESTUDILLO BAENA
525	CAYETANA FERNANDEZ BERNAL
526	SERGIO IGLESIAS VAZQUEZ
527	CARMEN PRIETO VALLE
528	MARIA DOLORES LOPEZ RIOS
529	CRISTINA GUTTENBERGER GIRALDO
530	JUANA BERMEJO PINEDA
531	ROCIO JIMENEZ VELEZ
532	ROSA MARIA GONZALEZ DIAZ
533	ISABEL Mª BOCANEGRA RODRIGUEZ
534	MARIA JOSE GARCIA MARQUEZ
535	JOSEFA RAMOS ALDON
536	CARMEN CORNEJO GARCIA
537	FRANCISCO LINARES REMON
538	NURIA BELEN RUIZ DIAZ
539	YOLANDA FERNANDEZ NAVARRETE
540	PATXI GONZALEZ GARCIA
541	MARIA ANGELES SANCHEZ MERA
542	INMACULADA MARQUEZ RUIZ
543	MARIA ESTHER DELGADO ARMARIO
544	MARIA JOSE GOMAR MUÑOZ
545	EUGENIA SALAS BASTIAN
546	FRANCISCA ALVAREZ FLORES
547	REMEDIOS MORENO LLUCIA
548	MARIA CARMEN IBAÑEZ ANDAMOYO
549	ANA GRANADOS RIVERA
550	ANA MONICA GONZALEZ FERNANDEZ
551	ANA REYES DURAN
552	ALBA MARIA SANCHEZ MEDINA
553	MARIA DOLORES FERNANDEZ PEREZ
554	ANTONIA FERNANDEZ HERRERO
555	TAMARA MUÑOZ POZO
556	CARLOS JAVIER PICO ONETO
557	JUANA VELA PEREIRA
558	CARMEN SANCHEZ PALMERO
559	MARIA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ
560	JUAN MANUEL DIAZ RODRIGUEZ
561	JUANA PAZ GONZALEZ NONDEDEU
562	PILAR GOMEZ BERIGUISTAIN
563	MARIA LUISA MATEO CABALLERO
564	FCO JAVIER VAZQUEZ BERNAL
565	FRANCISCO ROZANO REYES
566	JOSEFA DOLORES CORONIL PATO
TURNO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
1	ALICIA LOPEZ JULIA
2	MARGARITA DIAZ BEJARANO
3	MARIA LUISA TORRES GUTIERREZ

3º.- ORDEN DERIVADO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA PARA LAS RESIDENCIAS DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
233	PATRICIA GARCIA COURT
234	Mª BELEN CAMACHO ABUIN
235	LAURA LOBO CABALLERO
236	ANA GARCIA LEON

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE
237	ISABEL DE SANCHA PEREÑA
238	ROSA Mª BRENES QUINTERO
239	Mª MILAGROSA MANJAVACAS RUIZ
240	ROSARIO CABAÑAS PEREZ
241	ANA Mª MORALES CARLIN
242	ISABEL Mª PALOMARES MICHAN
243	ROSA Mª VARELA GALLARDO
244	Mª LUISA GARCIA BOCALANDRO
245	Mª CARMEN BENSUSAN GONZALEZ
246	ANTONIO VARGAS LEIVA
247	LOURDES ALONSO DOMINGUEZ
248	SILVIA AGUILAR ZAYAS
249	CARLOS SARMIENTO HERNANDEZ
250	ANA Mª VALERO CANO
251	MANUEL MARTIN MORENO
252	SARA MALDONADO SANTOS
253	Mª LUZ MEIZOSO LOPEZ
254	PENELOPE PELAEZ MENACHO
255	MARGARITA CAMACHO MATHEU
256	DOLORES LEAL CARBALLAR
257	MONICA TOCON NAVES
258	ROSA Mª JIMENEZ SANCHEZ
259	MERCEDES NAVAS SANCHEZ
260	DOLORES MARTINEZ LUNA
261	FRANCISCA CASCON SALGUERO
262	Mª LUISA VEGA RAMIREZ
263	FRANCISCO PLATA SOLIS
264	Mª CARMEN RUIZ BERMUDEZ
265	FELICIDAD MELERO SABAO
266	Mª DEL MAR SARMIENTO HERNANDEZ
267	FRANCISCA COTE LOBON
268	MARGARITA BERMUDEZ ILLESCAS
269	INMACULADA DIAZ GARABITO
270	LAURA GONZALEZ LEAL
271	ANA Mª RUIZ TORRES
272	ESPERANZA MATOSO CASAS
273	ISABEL SIERRA TOMILLERO
274	PILAR DOMINGUEZ REVUELTA
275	FABIOLA RUIZ AGUILAR
276	LAURA RODRIGUEZ PAVON
277	MARTA SERNA ROLDAN
278	Mª ROSA MICHAN PEREZ
279	Mª ANGELES PLAZUELO JIMENEZ
280	YOLANDA BERNAL GARCIA
281	ISABEL BERROCAL MONTIJANO
282	JEZABEL DEL RIO CANDIL
283	Mª ELODIA LOPEZ SIERRA
284	JUAN PEDRO RODRIGUEZ O'FERRALL
285	JUAN ANTONIO FUENTES CAMPOS
286	ROSA HEROLA GONZALEZ
287	CONCEPCION LINARES VERA
288	JOSEFA REVIRIEGO CHACON
289	Mª LIBERTAD DIAZ REINADO
290	SUSANA NARANJO GUERRERO
291	PATRICIA ORTEGA CORONA
292	ANGEL RODRIGUEZ CRUZ
293	SONIA GARCIA MONTES-OCA
294	Mª JESUS RAJOY MUÑOZ
295	ANTONIA F. ROMAN BALLESTEROS
296	SILVIA BUTRON CABALLERO
297	ANA Mª JIMENEZ CARRERA
298	Mª JOSE DORADO NAVAS
299	LUIS A. SIERRA DAMIN
300	VIRGINIA PULIDO VERA

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE
301	CARMEN LUINS PEREZ
302	SANDRA MARTIN BERNAL
303	INMACULADA LOPEZ ARAUJO
304	FABIAN CABEZAS VALLE
305	Mª SOLEDAD MOREJON SAMPEDRO
306	ANA Mª TRUJILLANO VERA
307	ALMUDENA PIZANO LOPEZ
308	ANA BEATRIZ MORENO FERNANDEZ
TURNO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
1	ISABEL BERROCAL MONTIJANO

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

06/06/2024. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Jacinto Muñoz Madrid. Firmado. Daniel Leiva Sainz
Firmado. **Nº 89.215**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 16 DE MAYO DE 2024 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (CONVOCATORIA 2024)
BDNS(Identif.):764709

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/764709>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

1.- Objeto

Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinado a Organizaciones no Gubernamentales de Ayuda al Desarrollo y Entidades sin fines de lucro (en adelante ONGD) que ejecuten proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo y Proyectos de Sensibilización y Educación en San Fernando 2024.

2.- Entidades y Requisitos para solicitar la subvención

Las Organizaciones no Gubernamentales de Ayuda al Desarrollo y las Entidades sin ánimo de lucro, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida con plena capacidad jurídica y de obrar, e inscritas en el Registro correspondiente a su naturaleza jurídica, así como en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de San Fernando al menos con dos (2) años de antelación a la fecha de publicación de la presente convocatoria y reúnan los requisitos previstos en la misma. En el caso de entidades religiosas, deberán estar inscritas en el registro previsto legalmente para las mismas.
- No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.
- Disponer de estructura suficiente para garantizar la ejecución de los proyectos y actividades propuestas, acreditando su experiencia en cooperación y la capacidad operativa necesaria para ello debiendo contar con sede, delegación o representante en San Fernando.
- En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad, deberán haber presentado la memoria final técnica y económica del proyecto subvencionado debidamente firmada en la forma de justificación prevista en la correspondiente convocatoria que resulte por el total de la cantidad subvencionada por este Ayuntamiento.
- Especificar si las acciones que presentan a la convocatoria han sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por otras entidades, en cuyo caso deberán presentar relación de las mismas, detallando su cuantía al objeto de evitar duplicidades en el pago de subvenciones y posibilitar la más adecuada asignación de los recursos.
- Que entre sus fines estatutarios se recojan explícitamente la cooperación para el desarrollo, que integren en sus acciones los enfoques transversales de género, defensa del medio ambiente y los derechos humanos, y en general el fomento de la solidaridad entre los pueblos con el fin de mejorar las condiciones de vida de su población.
- Deberán presentar una entidad asociada o contraparte local en la zona o país de referencia, así como garantizar la implicación de los beneficiarios en la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto. La contraparte local deberá ser: ONG's locales

con solvencia y experiencia en el campo de la cooperación al desarrollo o entidades religiosas.

El cumplimiento de los citados requisitos deberá mantenerse durante la totalidad del plazo de la ejecución subvencionada.

3.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán de acuerdo con el formulario específico que se incluye como anexo 1 a las presentes Bases.

Conforme a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud y demás documentación exigida se efectuará de forma electrónica en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de San Fernando o en los registros electrónicos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante los 15 días hábiles a computar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP).

Las solicitudes y formularios específicos que se incluyen como Anexos a estas Bases deberán ser firmados electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, que deberá disponer para la presentación de un certificado electrónico de representante de la persona jurídica que solicita la subvención.

4.- Gastos subvencionables

Las subvenciones que puedan otorgarse en el marco de esta convocatoria deberán tener por finalidad la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y/o proyectos de sensibilización y educación dirigidos a la ciudadanía de San Fernando.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y estén comprendidas en el periodo de ejecución propuesto para el desarrollo del programa.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de ejecución. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Las entidades deberán justificar el importe de subvención concedida, más la cantidad que se compromete la entidad a aportar para la financiación del proyecto, es decir el presupuesto total aceptado.

Estas subvenciones podrán financiar gastos directos e indirectos, en los términos que se exponen a continuación.

Proyectos de cooperación al desarrollo:

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados que financian la consecución de los objetivos y realizan las actividades planteadas. Los costes directos subvencionables son los siguientes:

- Gastos relacionados con las obras de infraestructuras, construcción o reforma de inmuebles, objeto de la subvención, (incluye mano de obra y materiales), (Máximo 75% del importe de la subvención concedida).
 - Gastos de Alquiler de terrenos o inmuebles objeto de subvención (Máximo 50% del importe de la subvención concedida.)
 - Gastos en equipos y materiales inventariables, (Máximo 15% del importe de la subvención concedida).
 - Gastos derivados del personal destinado a la ejecución del proyecto (nóminas, seguros sociales y retenciones de Hacienda) a cargo de la entidad beneficiaria, mediante contrato formalizado por escrito, afiliado y en situación de alta en la seguridad social. La cantidad asignada a personal deberá corresponder con la realización de las actividades previstas en el proyecto y subvencionadas por este Ayuntamiento.
 - Gastos necesarios para el desarrollo de la actividad, directamente relacionados con la actividad subvencionada (Material fungible, material de oficina no inventariable, gastos de edición, publicaciones, folletos y carteles).
 - Gastos de Funcionamiento: Gastos derivados directamente de la realización del proyecto subvencionado, de acuerdo con el presupuesto de gastos presentado en la solicitud y los gastos administrativos de la contraparte (suministros agua, energía eléctrica, teléfono, gas, conexión internet, etc). Los gastos relativos a telefonía y conexión internet en ningún caso deberá superar el 5% del importe subvencionado.
 - Gastos de desplazamiento y estancia de personal propio, necesario para la ejecución del proyecto que deberán quedar suficientemente acreditados en la memoria técnica justificativa y con un límite máximo de 3.000 €.
 - Gastos de manutención /alimentación destinados a la población beneficiaria del proyecto, ya sea facilitado a través de los centros de atención o directamente prestado a los usuarios o unidades familiares.
 - Gastos Imprevistos. Se incluirán los posibles gastos imprevistos motivados por el tipo de acción. En esta partida podrán incluirse previsiones por posibles variaciones en los tipos de cambio. Los imprevistos no podrán superar el 2% de los costes directos y se deberá especificar el fin al que se destinará dichos recursos dentro del proyecto.
- Proyectos de sensibilización y educación:
- Los costes subvencionables son los siguientes:
- Gastos derivados del personal destinado a la ejecución del proyecto (nóminas, seguros sociales y retenciones de Hacienda) a cargo de la entidad beneficiaria, mediante contrato formalizado por escrito, afiliado y en situación de alta en la seguridad social. La cantidad asignada a personal deberá corresponder con la realización de las actividades previstas en el proyecto y subvencionadas por este Ayuntamiento.
 - Gastos en equipos y materiales inventariables, (Máximo 15% del importe de la subvención concedida).
 - Gastos necesarios para el desarrollo de la actividad, directamente relacionados con la actividad subvencionada (Material fungible, material de oficina no inventariable, gastos de edición, publicaciones, folletos y carteles).
 - Gastos de desplazamiento necesario para la ejecución del proyecto que deberán quedar suficientemente acreditados en la memoria técnica justificativa y con un límite máximo de 1.000 €.
 - Otros gastos relacionados directamente con el proyecto.

- Gastos Imprevistos. Se incluirán los posibles gastos imprevistos motivados por el tipo de acción. En esta partida podrán incluirse previsiones por posibles variaciones en los tipos de cambio. Los imprevistos no podrán superar el 2% de los costes directos y se deberá especificar el fin al que se destinará dichos recursos dentro del proyecto.

Los gastos indirectos asociados a la administración del proyecto se definen como la parte proporcional de los gastos generales y administrativos (gestión) de la entidad beneficiaria (ONGD) que, sin ser directamente imputables a la concreta actividad subvencionada, son necesarios para la realización de la misma. El porcentaje máximo destinado a sufragar los costes indirectos del proyecto no podrá exceder del 7% del importe de la subvención concedida. Se consideran gastos indirectos subvencionables:

- Gastos derivados del estudio, diagnóstico de la situación y la formulación del proyecto.
- Gastos derivados del seguimiento y evaluación del proyecto.
- Gastos de Administración y Gestoría. (asesorías).
- Gastos derivados de las transferencias bancarias.

Estos costes habrán de imputarse por la entidad beneficiaria a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

La admisión de estos gastos indirectos requerirá, que se cumplan dos requisitos:

1. Que se hayan consignado de forma expresa en el presupuesto de gastos admitido.

2. Que se acredite suficientemente, los cálculos de costes realizados para la determinación del porcentaje que se imputa al presupuesto.

En todo caso no podrán incluirse para la determinación del porcentaje de este tipo de gastos, amortizaciones de elementos o inmovilizado de ningún tipo.

El plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Los intereses o ingresos financieros generados en cualquier lugar por la subvención recibida hasta el momento del gasto deberán ser reinvertidos en el proyecto con destino a los mismos beneficiarios. Se dará cuenta de ello en los informes técnicos y financieros.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No serán gastos subvencionables:

- Los gastos financieros de ningún tipo, incluidos el leasing, renting y otros de similares características.
- Los tributos soportados.
- Los intereses, recargos y sanciones.
- Los derivados de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos susceptibles de recuperación.
- Las amortizaciones de inmovilizado.
- Las retribuciones por el ejercicio de sus cargos de los miembros de las Juntas directivas, Patronato u órgano directivo de carácter electivo de la entidad beneficiaria.
- Cuotas como socio de la entidad en otras organizaciones.
- Aportes valorizados de cualquier naturaleza, así como terrenos, vehículos y demás propiedades donadas a la entidad.

5.- Financiación y Cuantía de las subvenciones

Las subvenciones se concederán en función de las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, y solamente se otorgarán a aquellas entidades que obtengan la puntuación mínima señalada en el apartado nº 10 y 11 de esta Convocatoria.

La cuantía total de las subvenciones objeto de esta convocatoria asciende a 130.000 € (aplicación presupuestaria 60/2311/489 'Ayudas al Tercer Mundo'), contemplada en el ejercicio económico de 2024, distribuidas de la siguiente forma: Proyectos de Cooperación para el Desarrollo 110.500 €

Proyectos de Sensibilización y Educación 19.500 €. (máximo 15% presupuesto convocatoria). En caso de que no se agotara la totalidad del porcentaje señalado para este concepto, se sumaría a la cantidad destinada a los proyectos de cooperación al desarrollo.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada a desarrollar por la entidad beneficiaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria están debidamente consignadas en el proyecto de presupuestos municipales, teniendo carácter estimativo, por lo que la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el momento de la resolución de concesión, y todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del RD 887/2006, RLSG. En todo caso, tienen como límite las cuantías máximas establecida en el apartado precedente.

Para actuaciones de presupuestos superior a 30.000 € deberá existir cofinanciación, al menos en un 5% del coste de la actividad, bien de la propia organización solicitante, individualmente o en colaboración con la contraparte en su caso, o bien a través de subvención de otra entidad, pública o privada, que coadyuve a la viabilidad del proyecto.

6.- Plazo de justificación

El plazo de ejecución del proyecto subvencionado es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024. El plazo máximo para la presentación por la entidad beneficiaria de la justificación del gasto y la acreditación de la realización del

proyecto subvencionado será hasta el 31 de marzo de 2025. La documentación deberá presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Fernando. (<https://sede.sanfernando.es>), o en los registros electrónicos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

A estos efectos, la entidad beneficiaria de la subvención presentará el modelo normalizado de cuenta justificativa ordinaria que se adjunta a la presente convocatoria (anexo 6) conforme lo previsto en el artículo 69.1 del R.D. 887/2006 RLSG, acompañado de la siguiente documentación:

1.- Memoria de actuación justificativa firmada por el representante legal del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de la realización de las actividades previstas en el proyecto, las fechas de comienzo y finalización de las actuaciones y los resultados obtenidos (Anexo 7), así como memoria de actividades de la contraparte local al que acompañará la documentación necesaria para verificar su cumplimiento.

- Todo el material documental, informativo o audiovisual de la ejecución del proyecto, en el que se detalle todo el proceso es decir inicio, desarrollo y finalización en la ejecución o cualquier otro material que pueda ayudar a realizar un mejor seguimiento del proyecto.

- La memoria de sensibilización y educación, tendrá que describir las actividades llevadas a cabo, la calendarización, la evaluación de las personas participantes y la valoración técnica.

2. Memoria económica firmada por la persona representante legal justificativa del coste del proyecto subvencionada que contendrá: (anexo 8).

a) Relación clasificada de los todos los gastos realizados, con identificación del acreedor, factura o documento, importe, fecha de emisión, y en su caso de pago, así como cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa, que se incluyen en la relación del párrafo anterior pudiendo ser expedidas a nombre de la contraparte local, estampillados con el término pagado o equivalente y/o, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

En la cuenta justificativa se podrán compensar conceptos hasta un 20% del importe de la subvención, sobre el presupuesto aceptado.

Las facturas presentadas además de cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, deberán contener lo siguiente:

- Datos identificativos de la entidad expedidora: nombre y apellidos, denominación o razón social de quién expide la factura, domicilio y su CIF o identificación equivalente en el país.

- Datos identificativos de la entidad destinataria, que deberá ser la entidad solicitante, CIF y domicilio fiscal, el nombre del proyecto subvencionado o la contraparte ejecutora.

Junto con la documentación citada en los apartados anteriores, se deberán aportar los siguientes documentos:

- Justificantes de las transferencias bancarias realizadas y certificado de recepción de estas por la entidad destinataria.

- Certificación de que las facturas y justificantes de pago responden efectivamente a los gastos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención y no han sido presentados ante otras administraciones como justificación de ayudas concedidas por aquellas en lo que respecta a las cantidades correspondientes a las actividades financiadas con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de San Fernando.

- En su caso, la cantidad a la que ascienden los costes indirectos y el porcentaje que representa respecto del total de los costes directos de ejecución subvencionados por el Ayuntamiento de San Fernando.

En el caso de gastos de personal, la documentación a presentar será la siguiente:

- Recibos de las nóminas, en original o copia compulsada, del personal propio que ha participado en el proyecto, de los meses que se justifican.

- Original o copia compulsada de los boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social del personal que ha participado en el proyecto.

- Justificantes del pago de nóminas y del abono de las cotizaciones.

En el caso de que se haya contratado nuevo personal exclusivamente para el proyecto, deberá

presentarse original o copia compulsada de su contrato de trabajo.

Los gastos de alquiler se justificarán mediante la aportación de los contratos de propiedad o arrendamiento, los pagos realizados con la periodicidad convenida, las facturas cuando procedan, y los documentos acreditativos de retención e ingreso del IRPF cuando proceda.

Los gastos de locomoción y alojamientos de personal propio o ajeno, necesarios para la ejecución del proyecto, deberán quedar suficientemente acreditados en la memoria técnica justificativa y con un límite de 3.000 € en los proyectos de cooperación y desarrollo y de 1.000€ en los de educación y sensibilización. De forma general, deberá aportarse:

- Factura de agencia de desplazamiento o billetes de transporte en clase turista.

- Factura del establecimiento para los gastos de alojamiento.

c) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.

3. Carta de pago del reintegro de los fondos sobrantes, en su caso.

Las entidades deberán justificar el importe de subvención concedida, más la cantidad que se compromete la entidad a aportar para la financiación del proyecto, es decir el presupuesto total aceptado.

Una vez presentada la cuenta justificativa no se admitirán nuevas facturas o documentos justificativos que se pretenda imputar al objeto de la subvención.

Los justificantes deben serlo por el importe subvencionado por este Ayuntamiento y acordes con las partidas solicitadas para el Ayuntamiento de San Fernando y detalladas en el presupuesto presentado en la solicitud.

Los justificantes que afecten a colaboraciones personales deberán figurar en recibos en los que se hará constar el carácter de los mismos, nombre y DNI. del preceptor/a firmante, las correspondientes retenciones del IRPF y las cotizaciones a la Seguridad Social.

Cuando el gasto justificado corresponda a prestaciones de servicios o entregas de bienes, realizadas por empresarios o profesionales en el ejercicio de su actividad, factura que reúna los requisitos legales.

En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante recibí, talón (este deberá ser en todo caso nominativo a favor del acreedor, debiendo presentar fotocopia del talón y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo), cargo en cuenta o cualquier otro medio legal admisible.

Todos los pagos que correspondan a gastos superiores a 200 €, incluidos en las cuentas justificativas, deberán haberse realizado mediante pago por talón o transferencia bancaria, constituyendo los documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso.

Cuando el soporte documental del gasto no sea la factura, se deberá presentar:

- Relación certificada expedida por la Secretaría o Tesorería de la entidad beneficiaria, donde conste el concepto del gasto, importe, tercero, así como el pago.
- Recibís debidamente firmados acompañando a la relación certificada.
- Documentación justificativa de las transferencias efectuadas a la contraparte local y el correspondiente certificado de recepción de ésta.

Cuando en el país o la zona donde se realice la actividad existan circunstancias especiales que dificulten o imposibiliten la emisión o envío de las facturas o equivalentes, se admitirán otras formas de justificación. En estos casos será necesario aportar informe de dichas circunstancias suscrita por la representación legal de la contraparte local de las causas que impidan la remisión temporal de los justificantes arriba indicados.

La subvención se justificará mediante la presentación de documentos originales. En su defecto podrán aportarse copias, siendo necesario en tal caso presentar el original correspondiente en el que se deje constancia, mediante la estampación del sello correspondiente, de que ha servido de justificación de la subvención concedida.

En aquellos casos en los que, por causas totalmente justificadas, no sea posible la presentación de documentos originales, se aportarán copias autenticadas legibles, según la normativa aplicable. Se entiende por copia auténtica de un documento público administrativo o privado, las realizadas, cualquiera que sea su soporte, por los órganos competentes de las Administraciones Públicas en las que quede garantizada la identidad del órgano que ha realizado la copia y su contenido. Las copias auténticas tendrán la misma validez y eficacia que los documentos originales. (Artículo 27.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

En todo caso se presentará una Declaración Responsable emitida por la entidad beneficiaria, y firmado por la/el representante legal, indicando con exactitud el lugar donde se encuentren depositados los documentos originales.

La documentación aportada inclusive las facturas, deberán estar redactadas en castellano. Podrán admitirse los documentos redactados en otros idiomas siempre que se aporte su correspondiente traducción firmados por la persona traductora y/o declaración responsable de la representación legal por la que se certifique que la traducción de los documentos justificativos del gasto descrita en la cuenta justificativa corresponde literalmente al documento original.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado. Sólo son admisibles justificaciones de gastos realizados desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2024. Todas las facturas o cualquier otra documentación administrativa deberá corresponder al año 2024.

No procederá el pago de una subvención si la entidad beneficiaria tuviese pendiente de justificar subvenciones anteriores y hubiese vencido el plazo de justificación. Tampoco podrá efectuarse el pago, conforme a lo dispuesto por el apdo. 5 del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, cuando la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, o sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Las cantidades no justificadas, a la conclusión del plazo de rendición de cuentas serán inmediatamente reintegradas por las entidades. Sin perjuicio de lo anterior, de no realizarse dicha justificación en el plazo indicado, o no ser satisfactoria la misma, con base en los informes de los Técnicos de esta Delegación municipal y/o de la Intervención Municipal, deberá procederse a la devolución de la cantidad percibida por la mencionada subvención, para lo cual el organo instructor requerirá al preceptor la justificación o devolución de los fondos abonados en el plazo de diez días y se suspenderán los pagos posteriores, en su caso. Corresponde a la Intervención Municipal la fiscalización del gasto realizado, según lo dispuesto en la normativa vigente.

En el supuesto de no atenderse el requerimiento, procederá la apertura de expediente de reintegro a la Hacienda Municipal y la exigencia de los fondos no justificados en vía de apremio, así como la compensación de los mismos por la Tesorería Municipal si ello fuera posible. En el caso de tratarse de entidades o asociaciones privadas, con o sin personalidad jurídica propia, serán responsables subsidiarios de la devolución sus dirigentes o responsables.

El Ayuntamiento, podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable ante el Ayuntamiento de San Fernando de la ejecución y correcta justificación del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la presentación de los documentos a los que está obligada conforme a estas bases, independientemente de que su ejecución haya sido realizada parcialmente por contrapartes extranjeras.

En San Fernando a fecha de la firma electrónica. LA ALCALDESA. Fdo. Patricia Cabada Montañés

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN EL EJERCICIO 2024

ANEXO 1 SOLICITUD

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
NIF/NIE:	CARGO EN LA ENTIDAD:	
DOMICILIO:		
TELÉFONO DE CONTACTO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2. MEDIO DE NOTIFICACIÓN:		
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. CORREO ELECTRÓNICO PARA AVISO DE NOTIFICACIONES:		
En la dirección de correo electrónico que indique recibirá aviso de puesta a disposición de notificación electrónica del Ayuntamiento de San Fernando para el acceso a su contenido. Si esta dirección deja de estar operativa, tiene la obligación de comunicarlo. El incumplimiento de esta obligación no conllevará responsabilidad alguna para esta Administración por los avisos efectuados a correos electrónicos no operativos.		
3. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:		
Denominación oficial:		CIF:
Teléfono de contacto:	Correo electrónico:	
Representante Legal:		DNI:
Fecha de constitución:		
Nº de Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones:		
Número de inscripción en el Registro ONGD (AECI o Registro cooperación internacional Andalucía):		
Fecha de inscripción en el Registro ONGD (AECI o Registro cooperación internacional Andalucía):		
Documento acreditativo de la representación:		
Domicilio sede social:(calle y numero)		
Municipio:	C.P.:	Provincia:
Teléfono:	E-mail:	
4. DATOS DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO: (ANEXO 1-A)		
Título del proyecto:		
Descripción:		
Sector de destino:		
Entidades co-financiadoras y financiación solicitada:		
País/Área geográfica:		
Presupuesto total del proyecto en euros:	Subvención solicitada:	
	Costes directos:	
	Costes indirectos:	
Presupuesto total del proyecto en Moneda Local:		
Datos de la Contraparte Local: (en anexo presentar currículum y /o memoria de la contraparte)		
Denominación oficial:		
Fecha de constitución:		
Representante Legal:		
Inscripción en el Registro de:		
Domicilio social:		
Persona(s) responsable(s) del proyecto:		
Cargo:		
Teléfono:	Email:	
5. DATOS DEL PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN (ANEXO 1-B)		
Título del proyecto:		
Descripción:		
Localización:		
Sector de destino:		
Presupuesto total:	Subvención solicitada:	

EXPONGO:

Primero.- Que he tenido conocimiento de la convocatoria pública efectuada por esa Ayuntamiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo de Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo para el año 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º

Segundo.- Que la entidad que represento reúne los requisitos exigidos para concurrir a las subvenciones convocadas, según se acredita mediante la documentación requerida al efecto, que acompaño.

Tercero.- Que acepto expresamente la convocatoria y me comprometo al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

Cuarto.- Que entre sus fines estatutarios se recoge explícitamente la cooperación para el desarrollo.

Por lo expuesto,

SOLICITO:

La admisión de la solicitud al procedimiento convocado y la concesión de una subvención para la/as modalidad/es de: (Marque con una X lo que proceda)

Proyectos de Cooperación al Desarrollo. Subvención solicitada:

Denominación proyecto:

Proyectos de Sensibilización y Educación. Subvención solicitada:

Denominación proyecto:

Se adjunta la siguiente documentación: (Marque con una X lo que proceda)

Proyecto Cooperación al Desarrollo (Anexo 1-A)

Proyecto Sensibilización y Educación. (Anexo 1-B)

Declaración responsable (Anexo 2)

Destinatarios proyecto menores de edad (anexo 2 bis)

Copia del DNI/NIF de la persona que formula la petición en nombre de la entidad

Copia autentica o compulsada de la siguiente documentación o Anexo 3

Estatutos actualizados de la Entidad

Acta de constitución de la Entidad

Tarjeta de Identificación Fiscal

Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.

Copia auténtica o compulsada de la composición de la actual Junta Directiva y de la representación o apoderamiento de la entidad que habilite a la persona representante para la solicitud y el cobro de la subvención o Anexo 3 bis.

Documentación que acredite la personalidad de la contraparte local, y declaración responsable de la entidad solicitante en la que se indique la experiencia de la contraparte en la zona de intervención

Memoria de actividades de la contraparte local

Otra documentación:

Las entidades deberán justificar el importe de subvención concedida, más la cantidad que se compromete la entidad a aportar para la financiación del proyecto, es decir el presupuesto total aceptado.

La documentación que obre en poder este Ayuntamiento se indicará por medio de escrito, pero no será necesaria su reiteración de entrega, sólo aquella que haya sufrido alguna modificación.

En San Fernando a ____ de _____ de 2024.

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

CLÁUSULA INFORMATIVA

El Ayuntamiento de San Fernando, (en adelante, "Ayuntamiento"), con CIF P1103100B, y domicilio en Plaza del Rey, 11100, San Fernando, Cádiz, tratará los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar el mantenimiento y/o funcionamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Organizaciones de Ayuda Mutua y Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro de San Fernando, siendo la base que legitima dicho tratamiento el cumplimiento de una obligación legal e interés público.

Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público.

Los datos tratados son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, el Ayuntamiento, no podrá garantizar la correcta gestión de la solicitud.

El Ayuntamiento conservará los datos personales durante el plazo establecido legalmente o mientras pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad.

En cualquier caso, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Fernando que deberá presentarse en la oficina general de asistencia en materia de registro (Oficina de Atención a la Ciudadanía) o a través de la sede electrónica <https://sede.sanfernando.es> mediante la cumplimentación del trámite "Solicitud Electrónica General".

El Interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) del Ayuntamiento, en la dirección de correo electrónico dpdsanfernando@unive.es.

Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

ILMA.SRA.ALCALDESA-PRESIDENTADELXCMOEILMOAYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN EL EJERCICIO 2024

ANEXO 1- A

MODELO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO

2. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CONTRAPARTE DEL PROYECTO

Nombre: Siglas:

Fecha constitución: Inscripción en el registro de:

Fecha de inscripción: Nº inscripción:

Naturaleza jurídica:

Fines institucionales:
Líneas de trabajo, actividades y actuaciones de cooperación al desarrollo realizados en los últimos años.
Experiencia en el Sector de Actuación
Experiencia en la Zona
Experiencia previa con la ONG Solicitante
El/la Responsable del proyecto
Nombre y apellidos:
DNI:
Cargo:
Experiencia:

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

3.1 SECTOR EN EL QUE SE INCLUYEN LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL PROYECTO

<input type="checkbox"/> Sanidad
<input type="checkbox"/> Infraestructuras sanitarias y sociales básicas
<input type="checkbox"/> Saneamiento y asentamientos humanos
<input type="checkbox"/> Educación y formación
<input type="checkbox"/> Cultura
<input type="checkbox"/> Desarrollo local
<input type="checkbox"/> Fortalecimiento de estructuras democráticas
<input type="checkbox"/> Protección de los Derechos Humanos
<input type="checkbox"/> Igualdad de género
<input type="checkbox"/> Agricultura, ganadería, pesca, alimentación e industrias conexas
<input type="checkbox"/> Medio ambiente
<input type="checkbox"/> Otros especificar:

3.2. ÁREA GEOGRÁFICA EN LA QUE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> Países de Asociación Menos Avanzados (Burkina Faso, Guinea Bissau, Haití, Mauritania, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal y Togo)
<input type="checkbox"/> Países de Asociación de Renta Media (Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana)
<input type="checkbox"/> Países de Cooperación Avanzada (Costa Rica, Panamá y Túnez)
<input type="checkbox"/> Palestina y la población saharauí
<input type="checkbox"/> Otra área no incluida en las áreas geográficas prioritarias del V Plan Director de la Cooperación Española (PACODE). Indicar:

3.3. PRIORIDAD SECTORIAL A LA QUE SE DIRIGEN LAS ACCIONES

<input type="checkbox"/> Los servicios sociales básicos: educación básica, salud primaria y reproductiva, vivienda digna, saneamiento y acceso al agua potable y seguridad alimentaria.
<input type="checkbox"/> El respeto de los derechos humanos, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer y de los grupos de población más vulnerables (menores, con especial atención a la erradicación de la explotación infantil, refugiados, desplazados, retornados, indígenas y minorías)
<input type="checkbox"/> La dotación, mejora o ampliación de infraestructuras, así como el desarrollo de la base productiva y el fortalecimiento del tejido empresarial básico, en particular las pequeñas y medianas empresas, las empresas artesanales, las empresas de economía social y todas aquellas actuaciones dirigidas a la creación de empleo en los sectores más desfavorecidos.
<input type="checkbox"/> La protección y la mejora de la calidad del medio ambiente y la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

3.4. POBLACIÓN DESTINATARIA DEL PROYECTO

Destinatarios/as directos: número de personas	Destinatarios/as indirectos: número de personas
Destinatarios/as	
<input type="checkbox"/> Niños/as	
<input type="checkbox"/> Mujeres	
<input type="checkbox"/> Personas mayores	
<input type="checkbox"/> Poblaciones indígenas	
<input type="checkbox"/> Población desplazada	
<input type="checkbox"/> Minorías Étnicas	
<input type="checkbox"/> Personas excluidas	
<input type="checkbox"/> Personas con discapacidad funcional	
<input type="checkbox"/> Otros:	

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTEXTO GEOGRÁFICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA ZONA

2.- CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA. LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DETALLADA: PROVINCIA Y ÁREA	
3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. PROBLEMÁTICA SOCIAL Y/O ECONÓMICA QUE EL PROYECTO PRETENDE ABORDAR	
4.- OBJETIVOS/ RESULTADOS ESPERADOS	
4.1.- OBJETIVO GLOBAL DE DESARROLLO (Objetivo más general que se supone que será alcanzado como consecuencia de la realización del proyecto)	
4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO (Fin inmediato que el proyecto pretende conseguir con sus propios recursos y actividades)	
4.3.- RESULTADOS ESPERADOS (Productos y servicios específicos que se van a realizar en el marco del proyecto fruto de las actividades realizadas; suponen la consecución del objetivo específico)	
5.- DESTINATARIOS/AS: DESCRIPCIÓN / CRITERIOS DE SELECCIÓN/ PARTICIPACIÓN: IMPLICACIÓN Y MOTIVACIÓN	
6.- DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS	
6.1.- PERSONALES (personal contratado y personal voluntario)	
PERSONAL CONTRATADO	PERSONAL VOLUNTARIO
PUESTO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO
TITULACIÓN	TITULACIÓN
FUNCIONES	FUNCIONES
6.2.- MATERIALES	
7.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES (Acciones que se llevarán a cabo para la consecución de los resultados esperados)	
8.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (indicar por meses)	
9.- ACCIONES POSITIVAS PREVISTAS	
10.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA CON DESGLOSE DE LOS GASTOS	
11.- INSTITUCIONES QUE VAN A PARTICIPAR. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, COLECTIVOS O RECURSOS.	
12.- FUENTES DE FINANCIACIÓN	
13.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA (seguimiento y evaluación del programa previstos)	

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
5.1. POSIBILIDAD DE CONTROL Y VERIFICACIÓN Indicadores establecidos en el proyecto (concretos, medibles y verificables) respecto de cada uno de los resultados previstos	
5.2. POSIBILIDAD DE AUTOGESTIÓN POSTERIOR DEL PROYECTO POR LA POBLACIÓN (Estudio de las posibilidades de que el proyecto promueva y asegure la implicación posterior de la población en la continuidad del mismo)	
5.3. GRADO DE IMPLICACIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA Indicadores establecidos en el proyecto que garanticen la implicación de la población afectada	
5.4. VIABILIDAD TÉCNICA INDICADORES DEL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS DE CADA UNO DE ELLOS (Indicadores en términos de cantidad, cualidad y tiempo que nos permita medir el grado de consecución de los objetivos y resultados. Recursos metodológicos, técnicos e institucionales previstos para la correcta implementación del proyecto)	
5.5. VIABILIDAD FINANCIERA	
5.5.1. Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante, en un porcentaje superior al 15% del total del presupuesto del proyecto	
5.5.2. Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante, en un porcentaje superior al 10% del total del presupuesto del proyecto	

6.- FINANCIACIÓN	
DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO	
6.1 DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO: INGRESOS	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de San Fernando:	
Total subvención solicitada en EUROS:	Total subvención solicitada en MONEDA LOCAL:
	Fecha Tipo Cambio Moneda:
Subvenciones solicitadas a otras entidades publicas	
en EUROS:	en MONEDA LOCAL:
Aportaciones de otras entidades	
en EUROS:	en MONEDA LOCAL:
Aportaciones de la entidad solicitante	
en EUROS:	en MONEDA LOCAL:
6.2. DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO: GASTOS PRESUPUESTO DETALLADO	

CONCEPTO	Coste en euros	Coste en moneda local	Fecha Tipo Cambio Moneda	Entidad financiadora
Gastos Directos:				
relacionados con las obras de infraestructuras, construcción o reforma de inmuebles (incluye mano de obra y materiales)				
Alquiler de terrenos o inmuebles				
Equipos y materiales inventariables				
Personal destinado a la ejecución del proyecto (nóminas, seguros sociales y retenciones de Hacienda)				
Necesarios para el desarrollo de la actividad, directamente relacionados con la actividad subvencionada (Material fungible, material de oficina no inventariable, gastos de edición, publicaciones, folletos y carteles)				
Funcionamiento: derivados directamente de la realización del proyecto y gastos administrativos de la contraparte (suministros agua, energía eléctrica, teléfono, gas, conexión internet,... etc)				
Desplazamiento y estancia de personal propio, necesario para la ejecución del proyecto				
Gastos de manutención / alimentación destinados a la población beneficiaria del proyecto				
Otros gastos: Imprevistos				
Gastos Indirectos:				
Gastos derivados del estudio, diagnóstico de la situación y la formulación del proyecto.				
Gastos derivados del seguimiento y evaluación del proyecto				
Gastos de Administración y Gestorías. (asesorías)				
Gastos derivados de las transferencias bancarias				
Total				

En San Fernando a _____ de _____ de 2024.

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

CLÁUSULA INFORMATIVA.

El Ayuntamiento de San Fernando, (en adelante, "Ayuntamiento"), con CIF P1103100B, y domicilio en Plaza del Rey, 11100, San Fernando, Cádiz, tratará los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Organizaciones de Ayuda Mutua y Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro de San Fernando, siendo la base que legitima dicho tratamiento el cumplimiento de una obligación legal e interés público.

Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público.

Los datos tratados son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, el Ayuntamiento, no podrá garantizar la correcta gestión de la solicitud.

El Ayuntamiento conservará los datos personales durante el plazo establecido legalmente o mientras pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad.

En cualquier caso, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Fernando que deberá presentarse en la oficina general de asistencia en materia de registro (Oficina de Atención a la Ciudadanía) o a través de la sede electrónica <https://sede.sanfernando.es> mediante la cumplimentación del trámite "Solicitud Electrónica General".

El interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) del Ayuntamiento, en la dirección de correo electrónico dpdsanfernando@unive.es.

Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A
PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
PARA EL DESARROLLO EN EL EJERCICIO 2024

ANEXO 1- B

MODELO PARA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
1.1.- TÍTULO DEL PROYECTO	
1.3.- LOCALIZACIÓN	
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
2.1 SECTOR EN EL QUE SE INCLUYEN LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL PROYECTO	
2.2. POBLACIÓN DESTINATARIA DEL PROYECTO	
Destinatarios/as directos: número de personas	Destinatarios/as indirectos: número de personas
3. PRIORIDAD SECTORIAL A LA QUE SE DIRIGEN LAS ACCIONES	
<input type="checkbox"/>	La educación y la sensibilización de la sociedad andaluza en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
<input type="checkbox"/>	La promoción de la educación para el desarrollo en los ámbitos educativos de la Comunidad Autónoma Andaluza.
<input type="checkbox"/>	El fomento de una mayor implicación, coordinación y complementariedad en las tareas de cooperación para el desarrollo de los diversos agentes de la cooperación andaluces.
<input type="checkbox"/>	El fomento de la investigación y la formación sobre la realidad de los países en vías de desarrollo y sobre la cooperación para el desarrollo.
4.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	
DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN. ASPECTOS RELEVANTES DEL CONTEXTO GEOGRÁFICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LA ZONA	
2.- CARACTERÍSTICAS SOCIO DEMOGRÁFICAS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA.	
3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN. PROBLEMÁTICA SOCIAL Y/O ECONÓMICA QUE EL PROYECTO PRETENDE ABORDAR	
4.- OBJETIVOS/ RESULTADOS ESPERADOS	
4.1.-OBJETIVO GLOBAL DE DESARROLLO (Objetivo más general que se supone que será alcanzado como consecuencia de la realización del proyecto)	
4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO (Fin inmediato que el proyecto pretende conseguir con sus propios recursos y actividades)	
4.3.- RESULTADOS ESPERADOS (Productos y servicios específicos que se van a realizar en el marco del proyecto fruto de las actividades realizadas; suponen la consecución del objetivo específico)	
5.- DESTINATARIOS/AS: DESCRIPCIÓN / CRITERIOS DE SELECCIÓN/ PARTICIPACIÓN: IMPLICACIÓN Y MOTIVACIÓN	
6.- DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS	
6.1.- PERSONALES (personal contratado y personal voluntario)	
PERSONAL CONTRATADO	PERSONAL VOLUNTARIO
PUESTO DE TRABAJO	PUESTO DE TRABAJO
TITULACIÓN	TITULACIÓN
FUNCIONES	FUNCIONES
6.2.- MATERIALES	
7.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES (Acciones que se llevarán a cabo para la consecución de los resultados esperados)	
8.-CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (indicar por meses)	
9.- ACCIONES POSITIVAS PREVISTAS	
10.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA CON DESGLOSE DE LOS GASTOS	
11.- INSTITUCIONES QUE VAN A PARTICIPAR. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, COLECTIVOS O RECURSOS.	
12.- FUENTES DE FINANCIACIÓN	
13.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA (seguimiento y evaluación del programa previstos)	
5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
5.1.VIABILIDAD TÉCNICA INDICADORES DEL GRADO DE CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS DE CADA UNO DE ELLOS (Indicadores en términos de cantidad, cualidad y tiempo que nos permita medir el grado de consecución de los objetivos y resultados. Recursos metodológicos, técnicos e institucionales previstos para la correcta implementación del proyecto)	

5.2. EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD

Experiencia de la entidad solicitante en el municipio de San Fernando acreditado mediante las actividades realizadas por la entidad solicitante en el año anterior al de la publicación de la convocatoria, en proyectos de cooperación al desarrollo, acciones humanitarias, de educación al desarrollo y sensibilización social que deberá quedar reflejada en la memoria técnica.

5.3. VIABILIDAD FINANCIERA

5.3.1. Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante, en un porcentaje superior al 15% del total del presupuesto del proyecto

5.3.2. Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante, en un porcentaje superior al 10% del total del presupuesto del proyecto

6.- FINANCIACIÓN

DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO

6.1 DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO: INGRESOS

Subvención solicitada al Ayuntamiento de San Fernando:

Total subvención solicitada:

Subvenciones solicitadas a otras entidades públicas:

Aportaciones de la entidad solicitante:

6.2. DATOS GENERALES DEL PRESUPUESTO: GASTOS
PRESUPUESTO DETALLADO

CONCEPTO	Coste en euros	Entidad financiadora
Gastos Directos		
Personal destinado a la ejecución del proyecto (nóminas, seguros sociales y retenciones de Hacienda)		
Equipos y materiales inventariables		
Necesarios para el desarrollo de la actividad, directamente relacionados con la actividad subvencionada (Material fungible, material de oficina no inventariable, gastos de edición, publicaciones, folletos y carteles)		
Desplazamiento necesario para la ejecución del proyecto		
Otros gastos relacionados directamente con el proyecto		
Otros gastos: Imprevistos		
Gastos indirectos		
Gastos derivados del estudio, diagnóstico de la situación y la formulación del proyecto.		
Gastos derivados del seguimiento y evaluación del proyecto		
Gastos de Administración y Gestorías. (asesorías)		
Gastos derivados de las transferencias bancarias		
Total		

En San Fernando a _____ de _____ de 2024.

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:.....

CLÁUSULA INFORMATIVA.

El Ayuntamiento de San Fernando, (en adelante, "Ayuntamiento"), con CIF P1103100B, y domicilio en Plaza del Rey, 11100, San Fernando, Cádiz, tratará los datos personales facilitados con la finalidad de gestionar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Organizaciones de Ayuda Mutua y Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro de San Fernando, siendo la base que legitima dicho tratamiento el cumplimiento de una obligación legal e interés público.

Dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público.

Los datos tratados son los estrictamente necesarios para la correcta consecución de la finalidad antes informada, de modo que, en caso de no facilitar dichos datos, el Ayuntamiento, no podrá garantizar la correcta gestión de la solicitud.

El Ayuntamiento conservará los datos personales durante el plazo establecido legalmente o mientras pudiera serle exigible algún tipo de responsabilidad.

En cualquier caso, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de San Fernando que deberá presentarse en la oficina general de asistencia en materia de registro (Oficina de Atención a la Ciudadanía) o a través de la sede electrónica <https://sede.sanfernando.es> mediante la cumplimentación del trámite "Solicitud Electrónica General".

El Interesado podrá ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO) del Ayuntamiento, en la dirección de correo electrónico dpsanfernando@unive.es.

Asimismo, le informamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

San Fernando, 20 de mayo de 2024. RIOS SANCHEZ FRANCISCO MIGUEL (JEFE AREA DE INCLUSION Y P.S.). PATRICIA CABADA MONTAÑES (Alcaldesa).

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE
ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de Mayo de 2024 se aprobaron inicialmente las modificaciones presupuestaria nº 6/2024 y 9/2024, de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, por importes respectivos de 451.500,00.- y 242.993,91.- euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA durante QUINCE DÍAS, contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Ilmo. Ayuntamiento en Pleno. En caso de no presentarse alegaciones durante el período de información pública se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación presupuestaria.

Lo que se hace público para general conocimiento. 30/05/2024. EL ALCALDE, José Mario Casillas Ardila. Firmado.

Nº 83.500

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Las bases fueron aprobadas por Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Economía, Función Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera número VJREC-00218-2022 (Dpto./Ngdo. RR.HH. de fecha 15/11/2022).

Mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJREC-00079-2024 de fecha 24.05.2024. SE HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, en los siguientes términos:

A. ASPIRANTES ADMITIDOS:

INTERESADO	DNI	INTERESADO	DNI
BARBERAN MORALES IRENE	34**830**	PEREZ GONZALEZ MARIA DOLORES	4***903**
BARRERA VALDES JOSE MARIA	***384**	QUIÑONES MARTIN ANTONIA	*5805****
DOMINGUEZ RIOS NURIA	3*8***88*	QUIROS SANCHEZ MARIA OLIVA	44***2*8*
DUARTE DE SARDI ALEJANDRA	44***9*4*	RELINQUE LOPEZ DAVID	440354*3*
LOPEZ CAÑETE DANIEL	3****303*	RODRIGUEZ RAMOS MARIA OLIVA	*5*6*2*5*
MANZORRO MARCHANTE ANTONIA MARIA	*5*60**4*	ROMERO CARRASCO SOLEDAD MARIA	*5*5*8*6*
MARTINEZ CASTRO MARIA	4**6*02**	SANCHEZ DAZA ANTONIA MARIA	4*9*8**2*
MERA LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES	4***32*8*	SANCHEZ MUÑOZ MARIA DE LA OLIVA	*58*3**3*
MORENO CABRERA CRISTINA	4****309*	SANCHEZ NUÑEZ ERICA	4****246*
MORENO MUÑOZ INMACULADA	*5*50**9*	SANCHEZ ROMERO JOSEFA	4****309*
MUÑOZ GONZALEZ DESIRE	440*9****	SOTO CUADRADO CHRISTIAN	20*0**3**
NUÑEZ PEREZ GEMA	*5*58**4*	SUAREZ RODRIGUEZ ALEJANDRO JOSE	4****640*
NUÑEZ VELAZQUEZ MIRIAM	2***049**	TAMAYO RIVERA CRISTINA	4***3*30*
		TELLO ROJAS JOSEFA	*5*4*6*6*

B. ASPIRANTES EXCLUIDOS:

INTERESADO	DNI	MOTIVO EXCLUSION
BENJUMEA CASTRO CRISTINA	*58*6**0*	INCUMPLE BASE 4.1 Falta Reverso del título exigido en la convocatoria.
BERNAL MATABUENA FIDEL	4***842**	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta modelos instancias ANEXO I y II.
BURGOS RODRIGUEZ PALOMA	**6*3*65*	INCUMPLE BASE 4.1 Falta Reverso del título exigido en la convocatoria.
DOMINGUEZ PEREZ LUCIA	4**6*68**	INCUMPLE BASE 4.2 Instancia presentada fuera de plazo
GUERRERO BENITEZ SONIA	*5*58**4*	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta título exigido en la convocatoria, PRESENTA CERTIFICADO NO APORTA SOLICITUD O ABONO DE TITULO
JIMENEZ TAMAYO NAZARET	44***30**	INCUMPLE BASE 4.1 Falta Reverso del título exigido en la convocatoria.
MELERO JAIME PATRICIA	5****998*	INCUMPLE BASE 4.1 Falta Reverso del título exigido en la convocatoria.
MUÑOZ SOLER MARINA	44**8*8**	INCUMPLE BASE 4.1 Presenta ANEXO II sin cumplimentar ni firmar
PEREZ GONZALEZ JUAN JOSE	4**6*35**	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta título exigido en la convocatoria. PRESENTA CERTIFICADO NOTAS NO PRESENTA SOLICITUD O ABONO TITULO. No presenta copia del informe del Centro Valoración y Orientación de personas con discapacidad u organismo equivalente que acredite la compatibilidad del aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de la plaza.
PEREZ RODRIGUEZ ALVARO	44****22*	INCUMPLE BASE 4.1. No presenta copia del informe del Centro de Valoración y Orientación de personas con discapacidad u organismo equivalente que acredite la compatibilidad del aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de la plaza.
PIDRE BOCARDO BEATRIZ	3*2*3*05*	INCUMPLE BASE 4.1 ANEXO I y II sin firmar.Falta Reverso del título exigido en la convocatoria.
RELINQUE NUÑEZ RAQUEL	4**5**85*	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta modelos instancias ANEXO I y II.No presenta copia DNI
ROJASMONTEROMARIADELOSANGELES	3***945**	INCUMPLE BASE 4.1. No presenta ANEXOS I Y II debidamente cumplimentados y firmados
ROMERO GOMEZ EVA	4**2**59*	INCUMPLE BASE 4.1 Presenta ANEXO I y II sin firmar
RUIZ SANCHEZ SARA	80*3**8**	INCUMPLE BASE 4.2 Instancia presentada fuera de plazo
SANCHEZ FERRANDO DANIEL	*5*5**69*	INCUMPLE BASE 4.1 Presenta título superior, Falta Reverso.
SANCHEZ FERRANDO MARIA TERESA	4**69**6*	INCUMPLE BASE 4.1 Presenta título superior, Falta Reverso.
SANCHEZ ROMERO EVA	4**54**4*	INCUMPLE BASE 4.1 Presenta ANEXO I y II sin firmar.Falta Reverso del título exigido en la convocatoria
VERDU MERA DANIEL	44***30**	INCUMPLE BASE 4.1 No presenta título exigido en la convocatoria. PRESENTA CERTIFICADO NOTAS NO PRESENTA SOLICITUD O ABONO TITULO. No presenta copia del informe del Centro Valoración y Orientación de personas con discapacidad u organismo equivalente que acredite la compatibilidad del aspirante para el desempeño de las tareas y funciones de la plaza.
ZAJARA DAZA NAZARET	4*9***84*	INCUMPLE BASE 4.1 ANEXO I y II sin firmar. PRESENTA TITULO SUPERIOR. Falta Reverso del título exigido en la convocatoria.

Segundo.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia, en la página Web Municipal, en el punto de empleo público para conocimiento de los interesados y a los efectos de subsanación de errores, otorgando un plazo para la subsanación de errores de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Tercero.- De conformidad con la base 5.1 de las que rigen esta selección, hacer saber que las sucesivas publicaciones que corresponda realizar en este proceso selectivo se efectuarán mediante anuncios que serán publicados en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia y en la página Web Municipal en el punto de empleo público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a veintisiete de mayo de 2024. EL ALCALDE Fdo.- Antonio González Mellado.

Nº 83.571

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CUATRO PLAZAS DE MONITOR SOCORRISTA PISCINA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO

Las bases fueron aprobadas por Decreto de la Concejala-Delegada del Área de Economía, Función Pública y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera número VJREC-00223-2022 (Dpto./Ngdo. RR.HH. de fecha 15/11/2022).

Mediante Resolución de Alcaldía con referencia administrativa VJREC-00080-2024 de fecha 24.05.2024. SE HA RESUELTO:

Primero.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos de los aspirantes a la CONVOCATORIA CUATRO PLAZAS DE MONITOR SOCORRISTA PISCINA PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA, CONFORME A LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, en los siguientes términos:

A) ASPIRANTES ADMITIDOS

INTERESADO	DNI	INTERESADO	DNI
CASTRILLON GALLEGO BERTA	*89**61**	RODRIGUEZ CARDOSO JUAN FRANCISCO	**06*96**
MUÑOZ DE ARENILLAS CALVO RAFAEL	****9829*	RODRIGUEZ RAMOS MARIA OLIVA	***662***
PEREA RUIZ ANTONIO JESUS	**0*8*83*	RUIZ MARTINEZ JORGE	***11*06*
PEREZ SALVADOR JOSE MARIA	2**6*28**	SUAREZ RODRIGUEZ ALEJANDRO JOSE	***606*0*
RIVERA PEREZ JAIRO MANUEL	**0**2*6*	TEJONERO MENDOZA OSCAR DANIEL	****1199*
		VEGA MUÑOZ ANTONIA	**8*38*1*

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

INTERESADO	DNI	MOTIVO DE EXCLUSION
ALCARAZ DOMINGO PEDRO JOSE	*8**13*3*	INCUMPLE BASE 3.1.c) NO PRESENTA TITULOS COMPLETOS FALTA REVERSO
DOMINGUEZ SARMIENTO ELENA	**063*9**	INCUMPLE BASE 4.1.A)NO PRESEN TA: • Copia DNI,• Copia de la Titulación exigida en la convocatoria (base Tercera, apartado 1.c), •Anexo de autobaremación (Anexo II) y copia de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme a lo establecido en la base 7,• Otra documentación relativa a otros requisitos que se puedan exigir según base 3:* Título de Socorrista Acuático y de Salvamento homologado y en vigor.* Título de Monitor de natación o titulación superior que la incluya.* Curso de soporte vital básico y Desfibrilación externa Semiautomática (DESA).* Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
MIRANDA ROMAN PABLO	**1*9*2**	INCUMPLE BASE 3.1.c) PRESENTA CERTIFICADO NOTAS NO PRESENTA SOLICITUD Y ABONO TITULO
MORENO VALLEJO FRANCISCO	**0*202**	INCUMPLE BASE 3.1.h) NO PRESENTA TITULO DE MONITOR DE NATACION
MUÑOZ GOMAR PABLO	**0**983*	INCUMPLE BASE 4.1. PRESENTA ANEXOS I Y II SIN FIRMAR
RIVERA PEREZ SERGIO	757****3*	INCUMPLE BASE 4.1. NO PRESENTA TÍTULO DE SOCORRISTA Y SALVAMENTO. PRESENTA CERTIFICADO DE RECICLAJE Y CERTIFICADO DE UNIDADES DE COMPETENCIA.
TOCINO INFANTE SANTIAGO	**0*96*2*	INCUMPLE BASE 3.1.c) PRESENTA CERTIFICADO NOTAS NO PRESENTA SOLICITUD Y ABONO TITULO

Segundo.- Solicitese asistencia a la Excmo. Diputación de Cádiz, a los efectos de nombramiento de miembros de Tribunal en calidad de titular y suplente para su participación como vocales en número de diez, a razón de 1 Presidente/a titular, 1Presidente/a suplente, 4 Vocales titulares, 4 Vocales suplentes, 1 Secretario/a titular y 1 Secretario/a suplente, y conforme a lo recogido en la base 6.1.:

- Presidente/a, ha de ser funcionario de carrera o personal laboral fijo, en situación de servicio activo.
- Vocales, han de ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, en situación de servicio activo.
- Secretario/a: Personal funcionario.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia, en la página Web Municipal, en el punto de empleo público para conocimiento de los interesados y a los efectos de subsanación de errores, otorgando un plazo para la subsanación de errores de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cuarto.- De conformidad con la base 5.1 de las que rigen esta selección, hacer saber que las sucesivas publicaciones que corresponda realizar en este proceso selectivo se efectuarán mediante anuncios que serán publicados en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer, en el Portal de Transparencia y en la página Web Municipal en el punto de empleo público.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro. EL ALCALDE Fdo.- Antonio González Mellado.

Nº 83.595

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

La Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución con referencia administrativa VJREC-00076-2024 (Dpto./Ngdo. RR.HH. de fecha 22/05/2024), a propuesta del Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de personal funcionario, perteneciente a la Oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera amparada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJREC-00093-2022, de fecha 19.05.2022 y publicada en el BOP de Cádiz núm. 97, de fecha 24.05.2022, ha nombrado funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para una plaza de Arquitecto Técnico, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A2, de acuerdo a la clasificación profesional establecida en el artículo 76 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, a:

Don Manuel Revuelta Gil, con DNI X4X3X2X4X

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la base

undécima de las que han regulado dicho proceso selectivo, en Vejer de la Frontera a veintinueve de mayo de 2024.

29/05/2024. EL ALCALDE. Fdo.- Antonio González Mellado.

Nº 83.640

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 24 de mayo 2024, referencia: VJSEC-00161-2024, SE HA RESUELTO:

“Por Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00155-2024, de fecha 20/05/2024, se acordó Modificar las Delegaciones Genéricas y especiales conferidas mediante Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00156-2023 de fecha 21/06/2023.

RESULTANDO que se ha detectado error material en la parte dispositiva del citado Decreto, en cuanto a que se ha omitido el dispositivo segundo del siguiente tenor literal:

SEGUNDO: Dése cuenta del contenido del dispositivo primero anterior a la próxima Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

Asimismo DONDE DICE

“SEGUNDO.- MODIFICAR EL ALCANCE DE LAS DELEGACIONES GENÉRICAS que figura en el Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00156-2023, de 21/06/2023, que queda establecido con el siguiente contenido (...) “DEBE DECIR:

“TERCERO.- MODIFICAR EL ALCANCE DE LAS DELEGACIONES GENÉRICAS que figura en el Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00156-2023, de 21/06/2023, que queda establecido con el siguiente contenido (...)”

Siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

DECRETO:

PRIMERO: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL detectado en el Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00155-2024 de fecha 20/05/2024, añadiéndose el dispositivo segundo siguiente:

“SEGUNDO: Dése cuenta del contenido del dispositivo primero anterior a la próxima Junta de Gobierno Local para su conocimiento.”

Y donde DONDE DICE

“SEGUNDO.- MODIFICAR EL ALCANCE DE LAS DELEGACIONES GENÉRICAS que figura en el Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00156-2023, de 21/06/2023, que queda establecido con el siguiente contenido (...) “DEBE DECIR:

“TERCERO.- MODIFICAR EL ALCANCE DE LAS DELEGACIONES GENÉRICAS que figura en el Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VJSEC-00156-2023, de 21/06/2023, que queda establecido con el siguiente contenido (...)”

SEGUNDO: MANTENER los restantes dispositivos del citado Decreto en todos sus términos, sin perjuicio de la corrección operada en virtud del dispositivo anterior.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE por la Sra. Secretaria General a todos los Concejales delegados por la presente Resolución y COMUNÍQUESE a los diferentes Departamentos para su conocimiento y a los efectos de que adopten las medidas que corresponden para la efectividad de cuanto antecede.

CUARTO.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, se fijará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se dará cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, para su conocimiento.”

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a 28/05/2024. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio González Mellado.

Nº 83.675

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA
ANUNCIO

Transcurrido el período de información pública abierto por plazo de treinta días para el examen y presentación de las alegaciones oportunas contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por el servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de Chipiona de fecha 21.03.24, y no habiéndose presentado ningún tipo de alegaciones al respecto, tal y como se desprende del informe

emitido por el Jefe del Negociado de Registro General, se procede a elevar a definitiva la aprobación de la citada ordenanza, con el siguiente tenor literal:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIA POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En ejercicio de la potestad atribuida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros en el término municipal de Chipiona, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. Objeto

Constituye el objeto de la prestación patrimonial de carácter público no tributario la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros.

Artículo 3. Obligados al pago.

Están obligados al pago de las tarifas los usuarios de los autobuses adscritos a la concesionaria del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en el término municipal de Chipiona conforme descrito en el artículo anterior.

Artículo 4. Tarifas

TARIFA	IMPORTE EUROS IVA INCLUIDO
Billete sencillo	1,10
Título de transporte ordinario (10 viajes)	7,70
Bono 10 viajes pensionista	4,60
Bono mensual	30,00
Transbordo entre líneas	Gratuito (Durante 2 horas tras el uso o emisión del ticket o título válido de transporte)

La tarifa incluye el tipo de IVA actualmente vigente del 10%. Cualquier variación en el tipo impositivo o la obligación normativa de repercutir cualquier otro impuesto o arbitrio en el precio final del transporte urbano colectivo de viajeros, conllevará la modificación de esta tarifa.

La tarifa comprenderá el período del 15 de Marzo al 14 de Octubre.

Artículo 5. Devengo

El devengo de la prestación patrimonial pública no tributaria regulada en esta Ordenanza nace desde que se solicite o inicie la prestación de los servicios especificados en el artículo segundo.

Artículo 6.- Régimen de gestión y recaudación.

1.- El pago de la tarifa será condición previa para su prestación.

2.- El bono mensual comprende un uso ilimitado desde el día 1 hasta el último día del mes que corresponda a su abono.

3.- La gestión y recaudación de la prestación patrimonial establecida en la presente ordenanza se realizará por el concesionario del servicio, conforme a lo establecido en los Pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, y en el contrato que rija la concesión del servicio.

Disposición Final.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A 30 de mayo de 2024. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA. Fdo.: Laura Román González. Nº 83.907

AYUNTAMIENTO DE OLVERA
ANUNCIO

Mediante sendos Decretos de Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de abril de 2024, se resuelve el nombramiento de los aspirantes que se indican a continuación como funcionarios de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, mediante el sistema de concurso, turno libre, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal (O.E.E.P. 2022); regulado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	NOMBRE	D.N.I.	N.º DECRETO NOMBRAMIENTO	FECHA TOMA DE POSESIÓN
Delineante	Admón. Especial	Administrativa	C	C1	Luis Mejías Zarzuela	***2997**	2024-0794	15-04-2024
Auxiliar Administrativo Secretaría	Admón. General	Auxiliar	C	C2	Adrián Bocanegra Sabina	***3573**	2024-0793	15-04-2024
Admvo. Personal	Admón. General	Administrativa	C	C1	Remedios Trujillo Cabeza	***1459**	2024-0792	15-04-2024
Admvo. Personal	Admón. General	Administrativa	C	C1	María del Carmen Herrera Escobar	***2416**	2024-0792	15-04-2024
Notificador-Inspector	Admón. Especial	Serv. Especiales	C	C2	Juan Álvarez Rayas	***7385**	2024-0791	15-04-2024
Admvo. Intervención. Adjunto	Admón. General	Administrativa	C	C1	Virginia Benítez García	***3505**	2024-0795	15-04-2024
Admvo. Contabilidad. Adjunto	Admón. General	Administrativa	C	C1	María Lidia Párraga Valiente	***3196**	2024-0790	15-04-2024
Admvo. Rentas	Admón. General	Administrativa	C	C1	José Manuel Barrera Castro	***4409**	2024-0789	15-04-2024
Técnico de Deportes	Admón. Especial	Técnico Auxiliar	C	C1	Olga Sánchez Cabeza	***3851**	2024-0788	15-04-2024
Técnico Com. Rels. Instit. y Participación Ciudadana	Admón. General	Administrativa	C	C1	María del Carmen Medina Herrera	***3000**	2024-0787	15-04-2024
Ordenanza C.P.	Admón. General	Subalterna	E	-	Antonio Partida Salas	***7904**	2024-786	15-04-2024
Ordenanza C.P.	Admón. General	Subalterna	E	-	Francisco Vallet Marín	***4035**	2024-786	15-04-2024
Ordenanza C.P.	Admón. General	Subalterna	E	-	Pedro Pérez Guerrero	***6243**	2024-786	15-04-2024

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

31 de mayo de 2024. LA ALCALDESA-PRESIDENTA, Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana.

Nº 84.739

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA ANUNCIO

Consulta pública previa, audiencia e información pública previas a la redacción del proyecto de Ordenanza municipal reguladora de las ayudas económicas municipales individualizadas para la atención de las necesidades sociales y/o de emergencia social del municipio de Medina Sidonia.

Por Decreto del Sr. Alcalde de 23 de abril de 2024 se ha dispuesto el inicio del procedimiento de aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de las ayudas económicas municipales individualizadas para la atención de las necesidades sociales y/o de emergencia social dirigidas a los vecinos del municipio de Medina Sidonia y como primera actuación la realización de los trámites previos indicados en el art. 133.1 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se abre una fase de consulta pública previa durante quince días hábiles desde el siguiente a la publicación, con la finalidad de recabar la opinión de las personas o entidades más representativas potencialmente afectadas por la Ordenanza acerca de los aspectos que se indican en la Memoria elaborada por la Concejalía de Servicios Sociales e Igualdad que se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento www.medinasidonia.com apartado ciudadanía/tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento al que se podrá acceder en el enlace (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publicaentidadId=601>).

El portal de transparencia se podrá consultar también en la página web del Ayuntamiento www.medinasidonia.com al final de la página de acceso, clicando en el símbolo portal de transparencia se accede a la información del Ayuntamiento de Medina Sidonia. Los documentos que se someten al trámite de consulta previa se encuentran en el apartado relevancia jurídica y patrimonial/normativa.

Las aportaciones, sugerencias y opiniones de los interesados podrán presentarse en el registro general del Ayuntamiento sito en Plaza de España s/n de Medina Sidonia o de forma telemática a través de la página web municipal www.medinasidonia.com en el enlace del Registro Electrónico General <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> o en los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 133.2 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, finalizado el plazo de la consulta previa, se redactará el borrador de la Ordenanza considerando las sugerencias y aportaciones de la fase de consulta previa.

El borrador de la Ordenanza se publicará en el en la página web del Ayuntamiento www.medinasidonia.com apartado ciudadanía/tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento al que se podrá acceder en el enlace (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catalogo-de-informacion-publica?entidadId=601>) durante quince días hábiles dirigido a recabar la opinión de los ciudadanos afectados y recabar aportaciones adicionales de otras personas o entidades.

Las aportaciones, sugerencias y opiniones de los interesados podrán presentarse en el registro general del Ayuntamiento sito en Plaza de España s/n de Medina Sidonia o de forma telemática a través de la página web municipal www.medinasidonia.com en el enlace del Registro Electrónico General <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> o en los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizadas las fases de consulta pública previa y de audiencia e información pública se someterá el texto de la Ordenanza a la aprobación inicial del Pleno en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985 reguladora de bases de régimen local.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Medina Sidonia a 31/05/2024. El Alcalde. Fdo.: José Manuel Ruiz Alvarado.

Nº 87.882

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General 2024 consolidado del Ayuntamiento, que contiene los estados de gastos e ingresos, e igualmente los presupuestos del propio Ayuntamiento, del OAAA Campo Vidal y de la sociedad mercantil de capital municipal Ecorreciclaje de Arcos, S.L., la aprobación inicial de la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de Secretaría para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arcos de la Frontera a 05/06/2024. El Alcalde. Fdo.- Miguel Rodríguez Rodríguez. Firmado. Nº 88.648

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

NIG: 1102044420200003831. Procedimiento: seguridad social en materia prestacional 1261/2020. Negociado: 7. Materia: sin especificar. De: José Mellado Lorenzo. Abogado: Ramón Castro Romero. Contra: Tesorería General de la Seguridad Social, Activa Mutua Mutua Colaboradora SS nº3, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Aluminios Rota SL. Abogado: Ignacio María Benítez Rosa y S.J. de la Seguridad Social de Cádiz.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Rosario Mariscal Ruiz hago saber:

Que en los autos SSS 1261/2020 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a ALUMINIOS ROTA SL, por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.. 126/2024, dictado/a en dicho proceso cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

SENTENCIA núm. 126/24

En Jerez de la Frontera, a veinte de mayo del dos mil veinticuatro.

LA ILMA. SRA. DÑA. MARÍA DE LA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre SEGURIDAD SOCIAL seguidos a instancia de DON JOSÉ MELLADO LORENZO contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ACTIVAMUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Y ALUMINIOS ROTA SL., EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, debo declarar y declaro al actor en situación de incapacidad permanente total derivada de accidente de trabajo, en base al cuadro residual antes referido con derecho a una pensión del 55% de su base reguladora de 1.003,45 € con fecha de efectos de 9 de julio de 2020, condenando a la Mutua demandada como responsable de dicha prestación.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme, y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en este Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de ésta resolución, bastando la manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. - Se procede a publicar la sentencia dictada por SSª ILMA. Mª SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de Jerez de la Frontera, en el día de su fecha. Doy fe.

Se advierte al/a destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ALUMINIOS ROTA SL., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/ l .

En Jerez De La Frontera, a 21/5/24. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 83.362

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

NIG: 1102044420210002514. Procedimiento ordinario 840/2021 y 85/2022. Materia: reclamación de cantidad. De: Nicolae Ifrim y José Ángel Sánchez. Abogado: Ezequiel Merino Guerrero. Contra: Giuseppe Baldini.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Rosario Mariscal Ruiz hago saber:

Que en los autos ORD 840/2021 Y 85/ 2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a GIUSEPPE BALDINI, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 20/01/2025 a las 10:45

horas, en la Sala de Vistas Nº 6 Planta Baja (Avda. Alcalde Álvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a GIUSEPPE BALDINI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l.

En Jerez De La Frontera, a 16/5/24. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 83.369

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

NIG: 1102044420210003295. Procedimiento ordinario 1092/2021. Negociado: 7. Materia: reclamación de cantidad. De: Patricia Foncubierta Alegre. Abogado: José Ángel Noguez Camacho. Contra: Mariscal Asociados Asesoramiento de Empresas SL. y Romero y Mariscal Asociados SL.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Rosario Mariscal Ruiz hago saber:

Que en los autos ORD 1092/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a ROMERO Y MARISCAL ASOCIADOS, S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 24/02/2025 a las 12:00 horas, en la Sala de Vistas Nº 6 Planta Baja (Avda. Alcalde Álvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ROMERO Y MARISCAL ASOCIADOS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Jerez De La Frontera, a 14/5/24. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 83.374

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

NIG: 1102044420230000701. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 254/2023. Negociado: 6. Materia: Derechos Fundamentales. De: Ruth Macho Robles. Abogado: Marco Antonio Barrero Tirado y Letrado de FOGASA – Cádiz.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Rosario Mariscal Ruiz hago saber:

Que en los autos DSP 254/2023 que se tramitan en este órgano judicial, sobre Despido a instancia de Ruth Macho Robles contra Legal Planing SL., Legal Planing Prevención SL.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
AUTOS num. 254/23

SENTENCIA num. 120/24

En Jerez de la Frontera, a veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

La ILMA. SRA. DOÑA MARÍA DE LA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de JEREZ DE LA FRONTERA, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE DESPIDO-CANTIDAD seguidos a instancia de DOÑA RUTH MACHO ROBLES contra LEGAL PLANNING SL., y LEGAL PLANNING PREVENCIÓN SL., emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y el MINISTERIO FISCAL, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA
FALLO

Que desestimando la excepción de indebida acumulación de acciones y estimando la demanda formulada por DOÑA RUTH MACHO ROBLES contra LEGAL

PLANNING SL, y LEGAL PLANNING PREVENCIÓN SL., emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y el MINISTERIO FISCAL, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor, extinguiendo la relación laboral con fecha del despido y condenando de forma solidaria las empresas al abono de la indemnización de 12.530,37 €.

Se estima parcialmente la reclamación de cantidad, condenando a las empresas solidariamente al abono de las 7.328,26 € brutos, más el 10% de interés de mora. Todo ello sin pronunciamiento para el FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACIÓN al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en éste Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 0254 23, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo, deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo ordeno, mando y firmo.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a LEGAL PLANING SL., LEGAL PLANING PREVENCIÓN SL., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l.

En Jerez De La Frontera, a 24/5/24. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 83.664

VARIOS

**AGUA Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR, S.A.
ARCGISA**

BASES CON CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA CUBRIR EN ARCGISA, DE FORMA INDEFINIDA, UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE RELACIONES LABORALES, PARA EL ÁREA DE RR. HH, P.R.L Y CALIDAD, DOS PUESTOS DE TÉCNICO/A JEFE/A DE EXPLOTACIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS, PARA EL ÁREA DE RESIDUOS Y TRES PUESTOS DE TÉCNICO/A DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS, PARA EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

En el día de la publicación de este anuncio en el BOP, estará disponible en la página web de ARCGISA (www.arcgisa.es) las bases con criterios de selección para cubrir un puesto de trabajo indefinido en ARCGISA de Técnico/a de Relaciones Laborales, perteneciente al grupo profesional 2, para el Área de RR. HH, P.R.L y Calidad, las bases con criterios de selección para cubrir dos puestos de trabajo indefinidos en ARCGISA de Técnico/a Jefe/-a de Explotación de Residuos, perteneciente al grupo profesional 2, para el Área de Residuos y las bases con criterios de selección para cubrir tres puestos de trabajo indefinidos en ARCGISA de Técnico/a de Contratación y Compras, perteneciente al grupo profesional 2, para el Área de Administración.

Tal y como se recoge en el apartado cuarto de dichas bases, el plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación acreditativa correspondiente, será dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de las presentes bases.

Treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. El Director General. José Manuel Alcántara Pérez. Firmado.

Nº 86.460

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959